

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 5719
CELEBRADA EL JUEVES 2 DE MAYO DE 2013
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 5734 DEL JUEVES 13 DE JUNIO DE 2013



TABLA DE CONTENIDO
ARTÍCULO

PÁGINA

1. MINUTO DE SILENCIO	2
2. APROBACIÓN DE ACTA. Sesión N.º 5702	2
3. PROYECTO DE LEY. PD-13-04-026. Reforma de los artículos 14, 16, 46 y 47 de la Ley N.º 5230, <i>Ley Orgánica del Colegio de Geólogos de Costa Rica. Expediente N.º 18.303. Criterio</i>	3
4. PROYECTO DE LEY. PD-13-04-026. <i>Ley de Promoción de la Participación Ciudadana en el Control de las Actividades del Estado</i>	7
5. AGENDA. Modificación.	19
6. NOMBRAMIENTO. Representante de la UCR ante el Consejo Superior de Educación	20
7. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes.	21
8. REGLAMENTOS. CR-DIC-13-003 <i>Reglamento General del Sistema de Medios de la Comunicación Social de la UCR. Análisis</i>	25
9. JURAMENTACIÓN. Director de la Escuela de Artes Dramáticas.	45
10. REGLAMENTOS. CR-DIC-13-003 <i>Reglamento General del Sistema de Medios de la Comunicación Social de la UCR. Se continúa con el análisis</i>	57

Acta de la **sesión N.º 5719, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día jueves dos de mayo de dos mil trece.

Asisten los siguientes miembros: Ing. Ismael Mazón González, director, Área de Ingeniería; Dr. Ángel Ocampo Álvarez, Área de Artes y Letras; Dr. José Ángel Vargas Vargas, representante de Sedes Regionales; M.Sc. Daniel Briceño Lobo, Área de Ciencias Básicas; Dra. Rita Meoño Molina, Área de Ciencias Sociales; M.Sc. María del Rocío Rodríguez Villalobos, Área de Salud; M.Sc. Eliécer Ureña Prado, Área de Ciencias Agroalimentarias; Sr. Carlos Picado Morales, Sector Administrativo; Srta. Daniela Salas Blanco y Srta. Yuliana Quesada Quesada, Sector Estudiantil.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y dos minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Ángel Ocampo, M.Sc. Eliécer Ureña, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

Ausentes, con excusa: Dr. Rafael González, Dr. Henning Jensen.

El señor director del Consejo Universitario, Ing. Ismael Mazón, da lectura a la siguiente agenda:

1. Aprobación del acta: N.º 5702, ordinaria, del jueves 28 de febrero de 2013.
2. Se continúa con los asuntos pendientes de la sesión N.º 5718.
3. Ratificación de solicitudes de apoyo financiero.
4. Nombramiento de la persona representante ante el Consejo Superior de Educación.
5. *Reglamento General del Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica*, de conformidad con el acuerdo de la sesión N.º 4773, artículo 4 (CR-DIC-13-003).
6. Juramentación del M.A. Manuel Ruiz García, director de la Escuela de Artes Dramáticas, por el periodo del 16 de mayo de 2013 al 15 de mayo de 2017.

ARTÍCULO 1

El señor director, Ing. Ismael Mazón González, abre un espacio para informar acerca del fallecimiento de la Sra. Sara Ballar Flores.

EL ING. ISMAEL MAZÓN solicita guardar un minuto de silencio por el fallecimiento de la madre del Dr. Rafael González Ballar, la Sra. Sara Ballar Flores, ocurrido el lunes por la tarde.

El Consejo Universitario guarda un minuto de silencio en memoria de la señora Sara Ballar Flores, madre del Dr. Rafael González Ballar, miembro de este Órgano Colegiado.

ARTÍCULO 2

El señor director, Ing. Ismael Mazón González, somete a conocimiento del plenario el acta de la sesión N.º 5702, del 28 de febrero de 2013 para su aprobación.

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación el acta de la sesión N.º 5702, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, M.Sc. Eliécer Ureña, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Seis votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA el acta de la sesión N.º 5702, sin modificaciones de forma.

ARTÍCULO 3

El señor director, Ing. Ismael Mazón González, presenta al propuesta en torno al Proyecto de Ley Reforma de los artículos 14, 16, 46 y 47 de la Ley N.º 5230, Ley Orgánica del Colegio de Geólogos de Costa Rica. Expediente N.º 18.303 (PD-13-04-026).

EL ING. ISMAEL MAZÓN da lectura al dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

- 1- La Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, de acuerdo con el artículo 88 de la Constitución Política, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de *Ley reforma de los artículos 14, 16, 46 y 47 de la Ley N.º 5230, Ley Orgánica del Colegio de Geólogos de Costa Rica* (dictamen unánime afirmativo). Expediente N.º 18.303 (CG-340-2012, del 2 de octubre de 2012).
- 2- La Rectoría traslada el Proyecto de Ley al Consejo Universitario, mediante oficio R-6577-2012, del 4 de octubre de 2012.
- 3- La Dirección del Consejo Universitario solicita el criterio de la Oficina Jurídica (CU-D-12-10-636, del 16 de octubre de 2012).
- 4- La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-1238-2012, del 1.º de noviembre de 2012, dictaminó sobre el particular.
- 5- El criterio del proceso de admisibilidad del Consejo Universitario se emite mediante el oficio CU-AD-13-01-004, del 22 de enero de 2013.
- 6- El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5699, artículo 12, del 19 de febrero de 2013, analizó el Proyecto de Ley en mención, y acordó: *Solicitar a la Dirección que elabore una propuesta de Dirección con consulta especializada a la Escuela Centroamericana de Geología.*

ANÁLISIS

I. Objetivo

El objetivo de este Proyecto de Ley es actualizar las sanciones de la Ley Orgánica del Colegio de Geólogos de Costa Rica y agilizar los procedimientos de las convocatorias a las asambleas que realice el Colegio.

II. Criterios

a) Oficina Jurídica

La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-1238-2012, del 1.º de noviembre de 2012, dictaminó lo siguiente:

*Las modificaciones propuestas no afectan la autonomía de esta Institución, pero, la reforma del artículo 14 si podría acarrear efectos negativos para los agremiados a ese Colegio y al país en general, ya que en dicho artículo se elimina la obligación de publicar “en uno de los diarios de mayor circulación” la convocatoria a asamblea general y se establece como forma de publicación exclusiva de la convocatoria la publicación en el diario oficial **La Gaceta**, de forma tal que si bien se cumple con la obligación de publicar, se limitan las fuentes de información de los agremiados, lo que podría incidir en una menor participación en las Asambleas y, por ende, en la toma de decisiones que se adopten; de forma tal que es recomendable que se mantengan las forma de publicación que contempla el artículo 14 que se encuentra vigente, pues éstas posibilitan una mayor participación de los miembros del Colegio y contribuyen a fortalecer el ejercicio democrático en la toma de decisiones.*

b) Criterio del proceso de admisibilidad del Consejo Universitario

El criterio del proceso de admisibilidad del Consejo Universitario se emitió mediante oficio CU-AD-13-02-006, del 8 de febrero de 2013, y señala lo siguiente:

(...) recomiendo comunicar a la Asamblea Legislativa que el presente Proyecto de Ley no vulnera ninguna de las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica. Sin embargo, invito a remitir el presente Proyecto a la Escuela Centroamericana de Geología para conocer el criterio especializado en la materia.

c) Criterio especializado

En la sesión N.º 5699, artículo 12, del 19 de febrero de 2013, el Consejo Universitario analizó el Proyecto de Ley en mención y acordó: *Solicitar a la Dirección que elabore una propuesta de Dirección con consulta especializada a la Escuela Centroamericana de Geología.*

Es así como el director del Consejo Universitario, mediante oficio CU-D-13-02-087, del 27 de febrero de 2013, le solicitó al M.Sc. Rolando Mora Chinchilla, director de la Escuela Centroamericana de Geología, que se pronuncie al respecto.

El M.Sc. Mora Chinchilla, mediante oficio GD-305-13, del 16 de marzo de 2013, manifestó lo siguiente:

(...) me permito informarle que se ha revisado el texto sobre la reforma planteada a la Ley Orgánica del Colegio de Geólogos de Costa Rica y no hemos encontrado observaciones de fondo o de forma al mismo (sic).

III. Observaciones

Este Proyecto de Ley pretende reformar los artículos 14, 16, 46 y 47 de la Ley Orgánica del Colegio de Geólogos de Costa Rica.

Lo anterior, debido a que, según se desprende de la exposición de motivos, actualmente el Colegio tiene serios problemas para la correcta aplicación de la Ley debido a que las sanciones administrativas se han desactualizado, por lo que esta iniciativa busca actualizar el Reglamento, con el fin de otorgar seguridad jurídica, tanto en los procedimientos por seguir para la convocatoria de asambleas ordinarias y extraordinarias, como para la actualización de los procedimientos y sanciones establecidas para reglamentar a los profesionales en ciencias geológicas.

También se propone que, por motivo de economía procesal, la publicación a la convocatoria de asambleas se haga **únicamente en el diario oficial *La Gaceta***, la cual se encuentra en forma física y electrónica, pues es un instrumento de consulta obligatoria del Colegio.

Asimismo, se elimina el porcentaje **mínimo de agremiados que deben estar presentes en las convocatorias de la Asamblea General**, tanto en la primera como en la segunda convocatoria.

*****A las ocho horas y cuarenta minutos, entran la Srta. Yuliana Quesada y el Dr. José Ángel Vargas. *****

PROPUESTA DE ACUERDO

La Dirección del Consejo Universitario, al analizar el Proyecto de *Ley reforma de los artículos 14, 16, 46 y 47 de la*

Ley N.º 5230, *Ley Orgánica del Colegio de Geólogos de Costa Rica* (dictamen unánime afirmativo). Expediente N.º 18.303, presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

- 1- De acuerdo con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*¹, la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, en oficio² suscrito por la señora Rosa María Vega Campos, jefa de Área, solicita criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de *Ley reforma de los artículos 14, 16, 46 y 47 de la Ley N.º 5230, Ley Orgánica del Colegio de Geólogos de Costa Rica* (dictamen unánime afirmativo). Expediente N.º 18.303.
- 2- La Rectoría remite el citado Proyecto de Ley al Consejo Universitario para su análisis (oficio R-6577-2012, del 4 de octubre de 2012).
- 3- La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-1238-2012, del 1.º de noviembre de 2012, dictaminó lo siguiente: *Las modificaciones propuestas no afectan la autonomía de esta Institución, pero, la reforma del artículo 14 si podría acarrear efectos negativos para los agremiados a ese Colegio y al país en general, ya que en dicho artículo se elimina la obligación de publicar “en uno de los diarios de mayor circulación” la convocatoria a asamblea general y se establece como forma de publicación exclusiva de la convocatoria la publicación en el diario oficial La Gaceta, de forma tal que si bien se cumple con la obligación de publicar, se limitan las fuentes de información de los agremiados (...).*
- 4- El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5699, artículo 12, del 19 de febrero de 2013, analizó el Proyecto de Ley en mención y acordó: *Solicitar a la Dirección que elabore una propuesta de Dirección con consulta especializada a la Escuela Centroamericana de Geología.*
- 5- En acatamiento al acuerdo anterior, la Dirección del Consejo Universitario, mediante oficio CU-D-13-02-087, del 27 de febrero de 2013, le solicitó criterio al M.Sc. Rolando Mora Chinchilla, director de la Escuela Centroamericana de Geología, quien manifestó lo siguiente:

(...) me permito informarle que se ha revisado el texto sobre la reforma planteada a la Ley Orgánica del Colegio de Geólogos de Costa Rica y no hemos encontrado observaciones de fondo o de forma al mismo (sic).

- 6- La presente iniciativa de Ley pretende reformar los artículos 14, 16, 46 y 47 de la Ley Orgánica del Colegio de Geólogos de Costa Rica ya que actualmente el Colegio tiene serios problemas para la correcta aplicación de la Ley debido a que las sanciones administrativas se han desactualizado, por lo que esta iniciativa busca actualizar el Reglamento, con el fin de otorgar seguridad jurídica, tanto en los procedimientos por seguir para la convocatoria de asambleas ordinarias y extraordinarias, como para la actualización de los procedimientos y sanciones establecidas para reglamentar a los profesionales en Ciencias Geológicas. Asimismo, por motivo de economía procesal, pretende que la publicación a la convocatoria de asambleas se haga únicamente en el diario oficial *La Gaceta*. Además, elimina el porcentaje mínimo de agremiados que deben estar presentes en las convocatorias de la Asamblea General.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, que la Universidad de Costa Rica no encuentra objeción al texto del Proyecto de *Ley reforma de los artículos 14, 16, 46 y 47 de la Ley N.º 5230, Ley Orgánica del Colegio de Geólogos de Costa Rica* (dictamen unánime afirmativo). Expediente N.º 18.303.”

EL ING. ISMAEL MAZÓN agradece a la Mag. Giselle Quesada por su colaboración en la elaboración de este dictamen. Somete a discusión la propuesta.

1 Artículo 88: Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

2 CG-340-2012, del 2 de octubre de 2012.

LA DRA. RITA MEOÑO saluda a los presentes. En relación con la observación de la Oficina Jurídica, de que podría haber afectación de los agremiados, entiende que la Comisión lo asume como economía procesal; entonces, desea conocer un poco más en detalle.

EL ING. ISMAEL MAZÓN explica que, efectivamente, la observación de la Oficina Jurídica indica que se debería publicar en los diarios de mayor circulación; sin embargo, ellos consideran que es un colegio pequeño y no necesitan hacer esa consulta por los medios de circulación nacional, sino que con La Gaceta es más que suficiente, porque, de hecho, están obligados a leerla por las implicaciones que poseen las modificaciones a la ley y demás, en su mismo desempeño profesional; entonces, no le dieron importancia, sino que apoyaron que fuese así.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Eliécer Ureña, Srta. Yuliana Quesada, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Eliécer Ureña, Srta. Yuliana Quesada, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1- De acuerdo con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, en oficio suscrito por la señora Rosa María Vega Campos, jefa de Área, solicita criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de *Ley reforma de los artículos 14, 16, 46 y 47 de la Ley N.º 5230, Ley Orgánica del Colegio de Geólogos de Costa Rica* (dictamen unánime afirmativo). Expediente N.º 18.303.
- 2- La Rectoría remite el citado Proyecto de Ley al Consejo Universitario para su análisis (oficio R-6577-2012, del 4 de octubre de 2012).
- 3- La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-1238-2012, del 1.º de noviembre de 2012, dictaminó lo siguiente: *Las modificaciones propuestas no afectan la autonomía de esta Institución, pero, la reforma del artículo 14 si podría acarrear efectos negativos para los agremiados a ese Colegio y al país en general, ya que en dicho artículo se elimina la obligación de publicar “en uno de los diarios de mayor circulación” la convocatoria a asamblea general y se establece como forma de publicación exclusiva de la convocatoria la publicación en el diario oficial La Gaceta, de forma tal que si bien se cumple con la obligación de publicar, se limitan las fuentes de información de los agremiados (...).*

- 4- El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5699, artículo 12, del 19 de febrero de 2013, analizó el Proyecto de Ley en mención y acordó: **Solicitar a la Dirección que elabore una propuesta de Dirección con consulta especializada a la Escuela Centroamericana de Geología.**
- 5- En acatamiento al acuerdo anterior, la Dirección del Consejo Universitario, mediante oficio CU-D-13-02-087, del 27 de febrero de 2013, le solicitó criterio al M.Sc. Rolando Mora Chinchilla, director de la Escuela Centroamericana de Geología, quien manifestó lo siguiente:

(...) me permito informarle que se ha revisado el texto sobre la reforma planteada a la Ley Orgánica del Colegio de Geólogos de Costa Rica y no hemos encontrado observaciones de fondo o de forma al mismo (sic).

- 6- La presente iniciativa de Ley pretende reformar los artículos 14, 16, 46 y 47 de la *Ley Orgánica del Colegio de Geólogos de Costa Rica* ya que actualmente el Colegio tiene serios problemas para la correcta aplicación de la Ley debido a que las sanciones administrativas se han desactualizado, por lo que esta iniciativa busca actualizar el Reglamento, con el fin de otorgar seguridad jurídica, tanto en los procedimientos por seguir para la convocatoria de asambleas ordinarias y extraordinarias, como para la actualización de los procedimientos y sanciones establecidas para reglamentar a los profesionales en Ciencias Geológicas. Asimismo, por motivo de economía procesal, pretende que la publicación a la convocatoria de asambleas se haga únicamente en el diario oficial *La Gaceta*. Además, elimina el porcentaje mínimo de agremiados que deben estar presentes en las convocatorias de la Asamblea General.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, que la Universidad de Costa Rica no encuentra objeción al texto del Proyecto de *Ley reforma de los artículos 14, 16, 46 y 47 de la Ley N.º 5230, Ley Orgánica del Colegio de Geólogos de Costa Rica* (dictamen unánime afirmativo). Expediente N.º 18.303.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4

El señor director, Ing. Ismael Mazón González, presenta la propuesta referente al proyecto de *Ley de promoción de la participación ciudadana en el control de las actividades del Estado* (PD-13-04-027).

EL ING. ISMAEL MAZÓN da lectura a la propuesta, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. Mediante oficios DST.165-2012 y DST-199-2012, del 18 y 19 de diciembre de 2012 respectivamente, el Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el texto sustitutivo del proyecto: *Ley de promoción de la participación ciudadana en el control de las actividades del Estado*.

2. La Dirección del Consejo Universitario, en oficio CU-D-13-01-027, del 22 enero de 2013, procedió a solicitar el criterio a la Oficina Jurídica. Dicho criterio fue atendido en el oficio OJ-0081-2013, del 29 de enero de 2013.
3. El criterio del proceso de admisibilidad del Consejo Universitario se emitió mediante oficio CU-AD-13-02-007, del 11 de febrero de 2013.
4. La asesoría legal del Consejo Universitario se pronunció con el oficio CU-AL-13-02-004, del 12 de febrero de 2013.
5. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5706, artículo 8, del 14 de marzo de 2013, analizó el proyecto de ley en mención y acordó: *Elaborar propuesta de Dirección con lo señalado por la asesoría legal del CU y la Oficina Jurídica.*

ANÁLISIS

1. SÍNTESIS DEL PROYECTO DE LEY

A continuación se describen algunos aspectos del proyecto de ley, tomados de la exposición de motivos y del texto remitido por la Asamblea Legislativa.

1.1. Origen

El presente proyecto es presentado por una iniciativa ciudadana y fue redactado tomando como base el texto de la Ley N.º 7852, sobre Juntas de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social.

1.2. Objetivo

Impulsar el proceso de fortalecimiento de la democracia costarricense por medio de la participación de la ciudadanía en las comisiones de observación, cuyo propósito es vigilar el buen desempeño de las instituciones del Estado.

1.3. Propósito

Este proyecto de ley pretende fortalecer el control sobre las actividades del Estado, pero desde el punto de vista de la ciudadanía, mediante la creación de espacios para que los ciudadanos interesados en la buena gestión pública sean dotados del poder necesario para que ejerzan una buena labor de fiscalización, con el objeto de contribuir a disminuir los grandes y pequeños desfalcos que se cometen contra las arcas del Estado y los bolsillos de la ciudadanía.

2. CRITERIOS

2.1. Criterio de la Oficina Jurídica

La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-0081-2013, del 29 de enero de 2013, señaló:

(...)

*El artículo 10, último párrafo, establece en lo que interesa: “El primer día hábil del mes de junio, la Contraloría General de la República, para cumplir con lo que establece el artículo 11, entregará a la Universidad de Costa Rica toda la documentación necesaria para que proceda con los sorteos. La Universidad de Costa Rica **dispondrá de todo el mes de junio para hacer los preparativos de los sorteos**”.*

Cuando el artículo en mención establece la obligación de la Universidad de “proceder con cierta modalidad de sorteos” por entrega de documentación proveniente de la Contraloría General de la República, y además, preceptúa de modo imperativo, que “...dispondrá³ de todo el mes de junio para hacer los preparativos de los sorteos”, claramente infringe de forma directa la autonomía e independencia de la Universidad de Costa Rica.

*El artículo 84 de la Constitución Política establece en su párrafo primero: “La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior **que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena***

³ Disponer, del latín “disponēre”. Aceptión 2: “Deliberar, determinar, mandar lo que ha de hacerse”. Diccionario de la Lengua Española, Real Academia Española, vigésima segunda edición, 2001. Tomado del sitio en internet: <http://lema.rae.es/drae/?val=dispondr%C3%A1>

capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios”⁴.

Es claro que la Universidad posee autonomía legítima⁵ por mandato constitucional, para fijar el rumbo de su actividad administrativa, pero además, para determinarse libremente el trazo de sus objetivos y funciones a partir de líneas políticas aprobadas conforme a su propia normativa. No estando sujeta a la imposición de deberes u obligaciones externos más que los ya estipulados por la propia Constitución Política.

La Universidad de Costa Rica, se reitera, amparada en el artículo 84 constitucional puede hacer todo aquello que considere apropiado a su función y de interés a su esfera de competencia. Por lo que su “disponibilidad de actuar” no puede coartarse, limitarse ni mucho menos condicionarse por leyes o mandatos provenientes de órganos o instituciones exógenas a la Universidad.

“La noción de independencia expresa una protección a la Universidad de Costa Rica frente a fuerzas o decisiones externas a ella, extrínsecas a ella misma. La independencia le asegura y le garantiza a la Universidad de Costa Rica que ningún agente externo –sea quien sea- pueda venir a interferir en sus funciones o en sus actividades. (...) Las actividades que se realicen en la Universidad de Costa Rica son únicamente aquellas que la propia Universidad hubiera decidido ejecutar. No es admisible que determinadas actividades tuvieran que ser desempeñadas por haber sido decidido así en esferas exteriores a la Universidad y por quienes no fuesen legítimas autoridades de la Universidad”⁶.

En el presente caso, se denota una clara interferencia externa que atenta contra lo regulado en el artículo 84 de la Constitución Política –antes mencionado- y demás normas del haber universitario.

Por otra parte, el artículo 11 del proyecto de ley en análisis, menciona en lo que interesa: “Una vez definido el conjunto de candidatos que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 8, la escogencia de las personas que integrarán la comisión se hará mediante el azar o la rifa, en igualdad de condiciones para todos los participantes. Para ello, se establecerá un convenio con la Universidad de Costa Rica, la cual definirá los procedimientos matemáticos necesarios para garantizar la igualdad de condiciones de los participantes en cada uno de los sorteos.”

La norma estipula la firma de un convenio con la Universidad de Costa Rica, para definir una serie de procedimientos matemáticos que permitan escoger de forma imparcial a los participantes o candidatos.

*Nuevamente, esta Asesoría considera que la firma de un convenio para llevar a cabo tal actividad es una decisión que tiene que ser valorada por la propia Institución, a partir de los **intereses, objetivos y programas** que la misma Universidad determine. No en un simple “acatamiento” que se sustenta a partir de una regulación que impone determinada ley⁷, y que a la postre se convertiría en una infracción a su plena “capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones”.*

Estos aspectos de conveniencia universitaria tendrán que ser analizados por las unidades competentes, en fiel acatamiento de lo estipulado en los Lineamientos para la Vinculación Remunerada de la Universidad con el Sector Externo y las Normas Generales para la Firma y Divulgación de Convenios y Acuerdos con otras instituciones.

4 Precepto reforzado en el artículo 2 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica. El cual establece: “La Universidad de Costa Rica goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Su régimen decisorio es democrático y por consiguiente en ella las decisiones personales y colectivas se realizan con absoluta libertad”.

5 “Por autonomía universitaria deberá entenderse, en suma, que la Universidad, en el cumplimiento de sus fines, no depende de ninguna persona u organismo extraño a ella ni puede ser interferida en su existencia y actividades”. Tischler Fuchs, Jaime David y Sobrado González, Luis Antonio. “Autonomía Universitaria: Contexto histórico, descentralización administrativa y Universidad de Costa Rica”. Tesis para optar por el título de Licenciado en derecho. Universidad de Costa Rica, San Pedro, 1985. Pp. 252-253. Quienes, a su vez, citan a: Cazali Ávila, Augusto. “La Autonomía Universitaria en Centroamérica”. Anuario de Estudios Centroamericanos, San José, N° 3, 1977. Pág. 17.

6 Baudrit Carrillo, Luis. “Repensar la Autonomía de la Universidad de Costa Rica”. SIEDIN, Oficina Jurídica, Universidad de Costa Rica, 2005. Pp. 13-14.

7 La Universidad de Costa Rica, por precepto constitucional, no se encuentra sometida a la legislación cuando a aspectos de funcionalidad, gobierno propio, organización y otros fines [desarrollados en su Estatuto Orgánico] se refiere. Al respecto, afirma George Waggoner: “... sea la Universidad de Costa Rica la institución que tiene el más alto grado de autonomía legal de todas las universidades del hemisferio occidental; al mismo tiempo, es representativa del modelo latinoamericano”. Waggoner, George. “La autonomía universitaria y la planificación nacional”. En: Autonomía, planificación, coordinación, innovaciones: Perspectivas latinoamericanas. Ana Herzfeld, Bárbara y George Waggoner, editores, Kansas, Universidad de Kansas, 1972. Pág. 193. Citado por: García Laguardia, Jorge Mario. “La Autonomía Universitaria en América Latina: Mito y realidad.” Universidad Nacional Autónoma de México, 1977. Pp. 57-58.

2.2. Criterio de la Asesoría Legal del Consejo Universitario

Mediante oficio CU-AL-13-02-004, del 12 de febrero de 2013, la Asesoría Legal del Consejo Universitario indicó lo siguiente:

(...)

Estado del Proyecto en la Asamblea Legislativa: *En concordancia con lo que establece la Ley para la regulación del referéndum, el proyecto se consulta a la Universidad de Costa Rica porque es el único momento procesal en que nuestra Institución se puede pronunciar. Ello debido a que no se trata de un proyecto de ley que posea el curso normal de una propuesta normativa de los diputados en la Asamblea Legislativa; se trata de un proyecto normativo de iniciativa ciudadana.*

Así las cosas, en un proceso de referéndum, las consultas obligatorias establecidas en la Constitución Política y otras leyes, sólo pueden ser efectuadas después de que el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) reciba el texto de la propuesta y lo envíe al Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa, para que este se encargue de efectuar las citadas consultas (en cuenta la realizada a la Universidad) y revise si el proyecto tiene vicios formales.

Luego de ello, -y sintetizando y simplificando el proceso de referéndum- si el proyecto no contiene vicios formales, se envía de nuevo al TSE para que lo publique en La Gaceta y el interesado proceda a recolectar las firmas del 5% del padrón electoral durante el plazo de 9 meses con posibilidad de una prórroga de un mes. Si las firmas son presentadas correctamente, luego de la respectiva revisión, el TSE efectúa la formal convocatoria a referéndum en el plazo de 7 días hábiles luego de constatar la validez de las rúbricas. La consulta ciudadana deberá realizarse dentro de los 3 meses posteriores a esa convocatoria un día domingo entre las 6 y las 18 horas. En caso de que el resultado del referéndum sea positivo, el TSE se lo comunica a la Asamblea Legislativa, la cual sin ninguna valoración -más allá de la verificación de los porcentajes para que la consulta se convierta en ley de la República- se lo comunica al Poder Ejecutivo para su inmediata publicación y observancia.

Es decir, que la consulta del proyecto a la Universidad se efectúa en este momento porque no habrá otro en que la Institución pueda pronunciarse.

(...)

Observaciones: *El proyecto de ley de iniciativa ciudadana roza con la autonomía de la Universidad de Costa Rica en el tanto le obliga a participar del proceso aleatorio de sorteo para la elección de las personas en las comisiones de observancia sin el consentimiento institucional requerido para esos efectos.*

Una ley de la República no puede compeler a la Universidad a participar o a suscribir un convenio específico sin que exista un proceso de acuerdo de voluntades en el cual se manifieste su aquiescencia.

Si bien la Universidad de Costa Rica tiene como una obligación ética y estatutaria participar de todos los cambios sociales que el país requiere y además dentro de sus principios y propósitos el objeto de este proyecto guarda total importancia institucional y refuerza la labor de escrutinio público y el papel de observadora crítica de la Universidad respecto del Estado, también es cierto que estipular una obligación legal para suscribir un convenio deviene en una condición violatoria de la autonomía constitucional y de la plena capacidad jurídica que le es reservada a nuestra Alma Máter en el artículo 84 de la Constitución Política.

Así las cosas, la Universidad puede contribuir inclusive con los mismos cometidos que tiene el proyecto de ley, pero en uso de su voluntad y conforme a sus razonables capacidades para desarrollar labores adicionales a las que realiza en la docencia, la investigación y la acción social, por lo que solo ella misma puede valorar si acepta o no las loables responsabilidades que le pretende asignar el proyecto. Cabe la pregunta ¿qué pasaría si la Universidad no renueva el convenio que estipula el artículo 11 del proyecto?

Recomendación:

En opinión de esta Asesoría, es recomendable elaborar una propuesta que sea conocida por el Plenario del Órgano Colegiado para que por acuerdo del Consejo se le comunique al Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa que el texto del proyecto de ley es violatorio de la autonomía universitaria por las razones antes expuestas.

3. OBSERVACIONES

Este proyecto es de suma importancia, pues trata de dar poder a los ciudadanos que quieran participar voluntariamente en las comisiones de observación para la vigilancia de la buena marcha de las instituciones del Estado. Esto, dado que es necesario fortalecer el control ciudadano sobre las instituciones del Estado costarricense; no obstante, contraviene la autonomía universitaria de nuestra Institución.

Cabe indicar que el Consejo Universitario, en respuesta al oficio DST-051-2012, del 9 de mayo de 2012, del Departamento de Servicio Técnicos de la Asamblea Legislativa, no consideró oportuno rendir criterio sobre este proyecto de ley, pues rendir juicio sobre una iniciativa de ley que no haya sido consolidada resultaría incierto, ya que el borrador podía ser modificado sustancialmente cuando se presentara al plenario (oficio CU-D-12-06-351, del 19 de junio de 2012).

PROPUESTA DE ACUERDO

La Dirección del Consejo Universitario, luego de analizar el proyecto de ley denominado: *Promoción de la participación ciudadana en el control de las actividades del Estado*, presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 6, inciso c) de la Ley N.º 8492: *Ley de Regulación del Referéndum*, establece:

c) El TSE remitirá el texto del proyecto normativo a la Asamblea Legislativa, a fin de que sea evaluado desde el punto de vista formal por el Departamento de Servicios Técnicos, el cual se pronunciará en un lapso de ocho días hábiles, luego de realizar las consultas obligatorias correspondientes. Si el texto contiene vicios formales, dicho Departamento los subsanará de oficio y devolverá el texto corregido al Tribunal.

2. El Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el texto sustitutivo del proyecto de ley denominado: *Promoción de la participación ciudadana en el control de las actividades del Estado* (oficios DST.165-2012 y DST-199-2012, del 18 y 19 de diciembre de 2012 respectivamente).

3. La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-0081-2013, del 29 de enero de 2013, manifestó lo siguiente:

(...)

*El artículo 10, último párrafo, establece en lo que interesa: “El primer día hábil del mes de junio, la Contraloría General de la República, para cumplir con lo que establece el artículo 11, entregará a la Universidad de Costa Rica toda la documentación necesaria para que proceda con los sorteos. La Universidad de Costa Rica **dispondrá de todo el mes de junio para hacer los preparativos de los sorteos**”.*

Cuando el artículo en mención establece la obligación de la Universidad de “proceder con cierta modalidad de sorteos” por entrega de documentación proveniente de la Contraloría General de la República, y además, preceptúa de modo imperativo, que “...dispondrá de todo el mes de junio para hacer los preparativos de los sorteos”, claramente infringe de forma directa la autonomía e independencia de la Universidad de Costa Rica.

(...)

Es claro que la Universidad posee autonomía legítima por mandato constitucional, para fijar el rumbo de su actividad administrativa, pero además, para determinarse libremente el trazo de sus objetivos y funciones a partir de líneas políticas aprobadas conforme a su propia normativa. No estando sujeta a la imposición de deberes u obligaciones externos más que los ya estipulados por la propia Constitución Política.

La Universidad de Costa Rica, se reitera, amparada en el artículo 84 constitucional puede hacer todo aquello que considere apropiado a su función y de interés a su esfera de competencia. Por lo que su “disponibilidad de actuar” no puede coartarse, limitarse ni mucho menos condicionarse por leyes o mandatos provenientes de órganos o instituciones exógenas a la Universidad.

(...)

Por otra parte, el artículo 11 del proyecto de ley en análisis, menciona en lo que interesa: “Una vez definido el conjunto de candidatos que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 8, la escogencia de las personas que integrarán la comisión se hará mediante el azar o la rifa, en igualdad de condiciones para todos los participantes. **Para ello, se establecerá un convenio con la Universidad de Costa Rica, la cual definirá los procedimientos matemáticos necesarios para garantizar la igualdad de condiciones de los participantes en cada uno de los sorteos.**”

La norma estipula la firma de un convenio con la Universidad de Costa Rica, para definir una serie de procedimientos matemáticos que permitan escoger de forma imparcial a los participantes o candidatos.

Nuevamente, esta Asesoría considera que la firma de un convenio para llevar a cabo tal actividad es una decisión que tiene que ser valorada por la propia Institución, a partir de los **intereses, objetivos y programas** que la misma Universidad determine. No en un simple “acatamiento” que se sustenta a partir de una regulación que impone determinada ley, y que a la postre se convertiría en una infracción a su plena “capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones”.

Estos aspectos de conveniencia universitaria tendrán que ser analizados por las unidades competentes, en fiel acatamiento de lo estipulado en los Lineamientos para la Vinculación Remunerada de la Universidad con el Sector Externo y las Normas Generales para la Firma y Divulgación de Convenios y Acuerdos con otras instituciones.

4. Mediante oficio CU-AL-13-02-004, del 12 de febrero de 2013, la asesoría legal del Consejo Universitario se pronunció al respecto:

(...)

Estado del Proyecto en la Asamblea Legislativa: En concordancia con lo que establece la Ley para la regulación del referéndum, el proyecto se consulta a la Universidad de Costa Rica porque es el único momento procesal en que nuestra Institución se puede pronunciar. Ello debido a que no se trata de un proyecto de ley que posea el curso normal de una propuesta normativa de los diputados en la Asamblea Legislativa; se trata de un proyecto normativo de iniciativa ciudadana.

Así las cosas, en un proceso de referéndum, las consultas obligatorias establecidas en la Constitución Política y otras leyes, sólo pueden ser efectuadas después de que el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) reciba el texto de la propuesta y lo envíe al Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa, para que este se encargue de efectuar las citadas consultas (en cuenta la realizada a la Universidad) y revise si el proyecto tiene vicios formales.

Luego de ello, -y sintetizando y simplificando el proceso de referéndum- si el proyecto no contiene vicios formales, se envía de nuevo al TSE para que lo publique en La Gaceta y el interesado proceda a recolectar las firmas del 5% del padrón electoral durante el plazo de 9 meses con posibilidad de una prórroga de un mes. Si las firmas son presentadas correctamente, luego de la respectiva revisión, el TSE efectúa la formal convocatoria a referéndum en el plazo de 7 días hábiles luego de constatar la validez de las rúbricas. La consulta ciudadana deberá realizarse dentro de los 3 meses posteriores a esa convocatoria un día domingo entre las 6 y las 18 horas. En caso de que el resultado del referéndum sea positivo, el TSE se lo comunica a la Asamblea Legislativa, la cual sin ninguna valoración -más allá de la verificación de los porcentajes para que la consulta se convierta en ley de la República- se lo comunica al Poder Ejecutivo para su inmediata publicación y observancia.

Es decir, que la consulta del proyecto a la Universidad se efectúa en este momento porque no habrá otro en que la Institución pueda pronunciarse.

(...)

Observaciones: El proyecto de ley de iniciativa ciudadana roza con la autonomía de la Universidad de Costa Rica en el tanto le obliga a participar del proceso aleatorio de sorteo para la elección de las personas en las comisiones de observancia sin el consentimiento institucional requerido para esos efectos.

Una ley de la República no puede compeler a la Universidad a participar o a suscribir un convenio específico sin que exista un proceso de acuerdo de voluntades en el cual se manifieste su aquiescencia.

Si bien la Universidad de Costa Rica tiene como una obligación ética y estatutaria participar de todos los cambios sociales que el país requiere y además dentro de sus principios y propósitos el objeto de este proyecto guarda total importancia institucional y refuerza la labor de escrutinio público y el papel de observadora crítica de la Universidad respecto del Estado, también es cierto que estipular una obligación legal para suscribir un convenio deviene en una condición violatoria de la autonomía constitucional y de la plena capacidad jurídica que le es reservada a nuestra Alma Máter en el artículo 84 de la Constitución Política.

Así las cosas, la Universidad puede contribuir inclusive con los mismos acometidos que tiene el proyecto de ley, pero en uso de su voluntad y conforme a sus razonables capacidades para desarrollar labores adicionales a las que realiza en la docencia, la investigación y la acción social, por lo que solo ella misma puede valorar si acepta o no las loables responsabilidades que le pretende asignar el proyecto. Cabe la pregunta ¿qué pasaría si la Universidad no renueva el convenio que estipula el artículo 11 del proyecto?

Recomendación:

En opinión de esta Asesoría, es recomendable elaborar una propuesta que sea conocida por el Plenario del Órgano Colegiado para que por acuerdo del Consejo se le comunique al Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa que el texto del proyecto de ley es violatorio de la autonomía universitaria por las razones antes expuestas.

5. Este proyecto es muy importante para nuestro país, ya que trata de fortalecer la democracia, con la participación de la ciudadanía en las comisiones de observación, a fin de vigilar la buena marcha de las instituciones del Estado; no obstante, contraviene la autonomía universitaria de la Universidad de Costa Rica, por las razones expresadas por la Oficina Jurídica y la Asesoría Legal del Consejo Universitario.
6. En otro momento, el Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa realizó la consulta al Consejo Universitario sobre este proyecto (oficio DST-051-2012, del 9 de mayo de 2012). El Consejo Universitario respondió con el oficio CU-D-12-06-351, del 19 de junio de 2012.
7. Por recomendación del Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa, la respuesta de la entidad consultada debe ser enviada a la Secretaría del Tribunal Supremo de Elecciones.

****A las ocho horas y cincuenta y siete minutos, entra la Srta. Daniela Salas. ****

ACUERDA

Comunicar a la Secretaría del Tribunal Supremo de Elecciones, para tramitar dentro del expediente 502-z2011, que la Universidad de Costa Rica recomienda **no aprobar** el texto sustitutivo del proyecto de ley denominado: *Promoción de la participación ciudadana en el control de las actividades del Estado.*”

EL ING. ISMAEL MAZÓN agradece a la Licda. Gréttel Castro, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración del dictamen. Somete a discusión la propuesta.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS consulta por qué se comunica al Tribunal Supremo y no a la Asamblea Legislativa, que es de donde viene la consulta.

LA SRTA. YULIANA QUESADA esperaba que un análisis tan profundo, como lo es la violación de la autonomía, se realice con lo del Banco Mundial, con el artículo que ingresó nuevo.

Indica que en el dictamen se señala que se establecerá un convenio con la Universidad; es decir, es una propuesta de convenio para que sea la Universidad la institución que realice los procedimientos matemáticos; es una propuesta de iniciativa popular, que le parece muy buena, en el sentido de que han visto diferentes situaciones, como la concesión y la CCSS, en las que realmente el pueblo está aclamando un espacio para participar en estas negociaciones, donde se discuten las problemáticas directas, que afectan a todos como ciudadanos. Le surge la duda de por qué a esto se le pone tanto énfasis, si es una propuesta, una iniciativa popular, que tiene como objetivo garantizar espacios de discusión con la ciudadanía y los pueblos a los que les están afectando muchas situaciones.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO expresa, en relación con el considerando número seis que se propone, que le parece prudente que se señale el contenido de la misiva, puesto que nada más se está indicando como si fuera un recuento de antecedentes, cuando, en realidad, es parte de los considerandos. Con respecto al acuerdo (empata la inquietud que acaba de plantear la Srta. Quesada), recomiendan no aprobar, pero sería sensato colocar en razón de que viola la autonomía universitaria, no porque se esté en contra del contenido de la propuesta de ley; esto debido a que podría ser una confusión delicada.

Menciona que le llama la atención que inicien (en relación con lo que había planteado el Dr. Vargas) con la consideración de que el Tribunal Supremo de Elecciones le envió a la Asamblea Legislativa el texto de conformidad con la Ley N.º 8492, cuando la ley que los obliga a esto es la propia Constitución Política.

Indica que ese convenio y esas atribuciones que se le asignan a la Universidad, independientemente de su valoración, rozan la autonomía universitaria; incluso, se podría pensar que la violenta, porque no es la Universidad la que toma esa decisión, sino que se le está imponiendo mediante una ley, lo cual no es permitido por la Constitución Política. Una ley, por ejemplo, no puede decir que la UCR duplicará la matrícula, todos desean eso, pero no es porque quede sujeta y obligada a cumplir con un mandato de la Asamblea Legislativa. Tendría que redactarse de manera tal que después se solicite la suscripción de un convenio con la Universidad en esos términos, pero no tal como aparece; incluso, se dan plazos a la Universidad, lo cual emana exteriormente la Universidad; esto es lo que contraviene y roza la autonomía universitaria.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ comenta que es muy interesante esta iniciativa; como proviene justamente de la ciudadanía, merece algunas consideraciones particulares. Le llama mucho la atención que tomen la Ley de Juntas de Salud, la cual está vigente para la Caja Costarricense de Seguro Social; sin embargo, esta ley, al no tener vicios de nulidad constitucional, piensan que ya están resolviendo y allanando el camino, cuando, más bien, las Juntas de Salud, en esa supuesta participación ciudadana, se han visto limitadas por una ley absolutamente omisa en otorgarles algún tipo de atribución; entonces, están haciendo una copia de un instrumento que no necesariamente es el más adecuado; además, expresamente está señalando que las juntas o estas comisiones no van a tener ninguna posibilidad de un proceso, solamente de denunciarlo. Realmente, no se constituyen en verdaderas respuestas.

Expresa que la participación de la Universidad, aunque, como el Dr. Ocampo apunta, es violatoria de la autonomía, también, se corresponde con la legitimidad que la Universidad tiene para la ciudadanía. La Universidad posee una credibilidad muy alta por parte de la ciudadanía; entonces, es como decir que si la Universidad les dice cómo hacer ese cálculo para que se proceda con la rifa, existe la certeza de que lo hará con un criterio técnico. Es interesante ver cómo percibe la ciudadanía a la Universidad, como le asigna una legitimidad de que si se le da un encargo, lo hará bien. Esta es una ley que les deja cierta dificultad para señalar su opinión.

Agrega que se comunica al Tribunal porque eso precisa de un referéndum y esta instancia es la encargada de esta práctica. En este momento, todavía no es un proyecto de ley, porque puede sufrir modificaciones; entonces, es como muy sui géneris este caso en particular. Considera que deberían colocar algunas razones más claras al final; de lo contrario, no queda clara la posición de la Universidad.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO dice que le parece que podrían variar la modalidad de la presentación del acuerdo; por ejemplo: "Recomendamos aprobar el proyecto de ley, siempre y cuando se le enmienden las consideraciones que rozan la autonomía universitaria", o algo en ese sentido; de manera tal que no aparezca, simplemente, como un tajante no aprobación. Si no es esa salida, algo semejante que sea más explicativo sobre la posición de la UCR.

Comenta que, precisamente, esa confianza que posee la ciudadanía sobre que el cálculo pueda ser más confiable si es de la Universidad de Costa Rica, obedece a la autonomía de la que goza la Universidad; por lo tanto, no puede ser que el mismo proyecto de ley viole aquello que les permite tener esa confianza, sería una contradicción.

LA DRA. RITA MEOÑO comparte las opiniones de los compañeros y las compañeras que le anteceden. Considera muy importante resguardar que, efectivamente, esta propuesta contraviene o violenta la autonomía universitaria; sin embargo, es una iniciativa muy importante, sobre todo en el contexto en que se encuentran nacionalmente. De manera que podrían aprovechar el espacio (tratándose de que es un acuerdo del Consejo que no va hacia la Asamblea Legislativa, sino que va hacia otra instancia antes de que se convierta en ley) para incluir sugerencias, como las que señalaba la M.Sc. Rodríguez, permitiendo que la propuesta sea fortalecida, de alguna manera, recuperan la iniciativa y se mantiene la posibilidad de que, como universidad, aporten y que las personas que están dando seguimiento a la iniciativa, lo consideren en el proceso que sigue.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA cree que decir que no se recomienda aprobar el texto sustitutivo es un poco drástico, dada la naturaleza de lo que les están sometiendo a criterio, cuando es algo importante. En realidad, lo que les están solicitando es un criterio, el cual debería integrar todos estos elementos que consideran como universidad, para que, una vez que llegue a la Asamblea Legislativa, se devuelva al Consejo Universitario. Se podría fortalecer la propuesta, la cual estima importante. Es una oportunidad para que la Universidad de Costa Rica realice aportes a esta propuesta.

EL ING. ISMAEL MAZÓN señala que podría mejorarse el acuerdo, pues es claro que viola la autonomía universitaria en dos sentidos: primero, les obliga a realizar un curso; segundo, les obliga a crear un convenio. Evidentemente, el proyecto tiene una buena intención en el sentido de incluir a la ciudadanía en la gestión de las instituciones o, por lo menos, en la vigilancia de las instituciones públicas.

Informa que recibió a algunas de las personas que están apoyando este proyecto, y les hizo referencia a este tema, ante lo cual dijeron que sí, que estaban de acuerdo con que podría interferir con la autonomía universitaria; sin embargo, insistían en que esa interferencia, en este caso, era positiva, puesto que se estaba incluyendo a la ciudadanía, pero no iba a discutir más ese asunto. Esto es una combinación de algo bueno para las instituciones públicas, pero, en términos de la autonomía universitaria, sí les afecta, ante lo cual deben estar muy claros; es decir, no pueden ampliar un poco o suavizar el concepto para permitir esta participación, por lo menos, así como se está planteando.

Opina que diferente sería que la Universidad decida por su cuenta establecer este tipo de vínculos, lo cual sería totalmente diferente y está dentro de las competencias; lo que no es aceptable es que de afuera se impongan. Pueden incluir las observaciones de los miembros en una sesión de trabajo o podría devolverse para ampliación de criterios.

*****A las nueve y diez minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las nueve y cuarenta minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación la propuesta de acuerdo, con las observaciones incluidas en la sesión de trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Eliécer Ureña, Srta. Yuliana

Quesada, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Eliécer Ureña, Srta. Yuliana Quesada, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 6, inciso c) de la Ley N.º 8492: Ley de Regulación del Referéndum, establece:

c) El TSE remitirá el texto del proyecto normativo a la Asamblea Legislativa, a fin de que sea evaluado desde el punto de vista formal por el Departamento de Servicios Técnicos, el cual se pronunciará en un lapso de ocho días hábiles, luego de realizar las consultas obligatorias correspondientes. Si el texto contiene vicios formales, dicho Departamento los subsanará de oficio y devolverá el texto corregido al Tribunal.

2. El Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el texto sustitutivo del proyecto de ley denominado: *Promoción de la participación ciudadana en el control de las actividades del Estado* (oficios DST.165-2012 y DST-199-2012, del 18 y 19 de diciembre de 2012, respectivamente).

3. La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-0081-2013, del 29 de enero de 2013, manifestó lo siguiente:

(...)

El artículo 10, último párrafo, establece en lo que interesa: “El primer día hábil del mes de junio, la Contraloría General de la República, para cumplir con lo que establece el artículo 11, entregará a la Universidad de Costa Rica toda la documentación necesaria para que proceda con los sorteos. La Universidad de Costa Rica dispondrá de todo el mes de junio para hacer los preparativos de los sorteos”.

Cuando el artículo en mención establece la obligación de la Universidad de “proceder con cierta modalidad de sorteos” por entrega de documentación proveniente de la Contraloría General de la República, y además, preceptúa de modo imperativo, que “(...) dispondrá de todo el mes de junio para hacer los preparativos de los sorteos”, claramente infringe de forma directa la autonomía e independencia de la Universidad de Costa Rica.

(...)

Es claro que la Universidad posee autonomía legítima por mandato constitucional, para fijar el rumbo de su actividad administrativa, pero además, para determinarse libremente el trazo de sus objetivos y funciones a partir de líneas políticas aprobadas conforme a su propia normativa. No estando sujeta a la imposición de deberes u obligaciones externos más que los ya estipulados por la propia Constitución Política.

La Universidad de Costa Rica, se reitera, amparada en el artículo 84 constitucional puede hacer todo aquello que considere apropiado a su función y de interés a su esfera de competencia. Por lo que su “disponibilidad de actuar” no puede coartarse, limitarse ni mucho menos condicionarse por leyes o mandatos provenientes de órganos o instituciones exógenas a la Universidad.

(...)

Por otra parte, el artículo 11 del proyecto de ley en análisis, menciona en lo que interesa: “Una vez definido el conjunto de candidatos que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 8, la escogencia de las personas que integrarán la comisión se hará mediante el azar o la rifa, en igualdad de condiciones para todos los participantes. Para ello, se establecerá un convenio con la Universidad de Costa Rica, la cual definirá los procedimientos matemáticos necesarios para garantizar la igualdad de condiciones de los participantes en cada uno de los sorteos.”

La norma estipula la firma de un convenio con la Universidad de Costa Rica, para definir una serie de procedimientos matemáticos que permitan escoger de forma imparcial a los participantes o candidatos.

Nuevamente, esta Asesoría considera que la firma de un convenio para llevar a cabo tal actividad es una decisión que tiene que ser valorada por la propia Institución, a partir de los intereses, objetivos y programas que la misma Universidad determine. No en un simple “acatamiento” que se sustenta a partir de una regulación que impone determinada ley, y que a la postre se convertiría en una infracción a su plena “capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones”.

Estos aspectos de conveniencia universitaria tendrán que ser analizados por las unidades competentes, en fiel acatamiento de lo estipulado en los Lineamientos para la Vinculación Remunerada de la Universidad con el Sector Externo y las Normas Generales para la Firma y Divulgación de Convenios y Acuerdos con otras instituciones.

4. Mediante oficio CU-AL-13-02-004, del 12 de febrero de 2013, la asesoría legal del Consejo Universitario se pronunció al respecto:

(...)

Estado del Proyecto en la Asamblea Legislativa: En concordancia con lo que establece la Ley para la regulación del referéndum, el proyecto se consulta a la Universidad de Costa Rica porque es el único momento procesal en que nuestra Institución se puede pronunciar. Ello debido a que no se trata de un proyecto de ley que posea el curso normal de una propuesta normativa de los diputados en la Asamblea Legislativa; se trata de un proyecto normativo de iniciativa ciudadana.

Así las cosas, en un proceso de referéndum, las consultas obligatorias establecidas en la Constitución Política y otras leyes, sólo pueden ser efectuadas después de que el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) reciba el texto de la propuesta y lo envíe al Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa, para que este se encargue de efectuar las citadas consultas (en cuenta la realizada a la Universidad) y revise si el proyecto tiene vicios formales.

Luego de ello, -y sintetizando y simplificando el proceso de referéndum- si el proyecto no contiene vicios formales, se envía de nuevo al TSE para que lo publique en La Gaceta y el interesado proceda a recolectar las firmas del 5% del padrón electoral durante el plazo de 9 meses con posibilidad de una prórroga de un mes. Si las firmas son presentadas correctamente, luego de la respectiva revisión, el TSE efectúa la formal convocatoria a referéndum en el plazo de 7 días hábiles luego de constatar la validez de las rúbricas. La consulta ciudadana deberá realizarse dentro de los 3 meses posteriores a esa convocatoria un día domingo entre las 6 y las 18 horas. En caso de que el resultado del referéndum sea positivo, el TSE se lo comunica a la Asamblea Legislativa, la cual sin ninguna valoración -más allá de la verificación de los porcentajes para que la consulta se convierta en ley de la República- se lo comunica al Poder Ejecutivo para su inmediata publicación y observancia.

Es decir, que la consulta del proyecto a la Universidad se efectúa en este momento porque no habrá otro en que la Institución pueda pronunciarse.

(...)

Observaciones: El proyecto de ley de iniciativa ciudadana roza con la autonomía de la Universidad de Costa Rica en el tanto le obliga a participar del proceso aleatorio de sorteo para la elección de las personas en las comisiones de observancia sin el consentimiento institucional requerido para esos efectos.

Una ley de la República no puede compeler a la Universidad a participar o a suscribir un convenio específico sin que exista un proceso de acuerdo de voluntades en el cual se manifieste su aquiescencia.

Si bien la Universidad de Costa Rica tiene como una obligación ética y estatutaria participar de todos los cambios sociales que el país requiere y además dentro de sus principios y propósitos el objeto de este proyecto guarda total importancia institucional y refuerza la labor de escrutinio público y el papel de observadora crítica de la Universidad respecto del Estado, también es cierto que estipular una obligación legal para suscribir un convenio deviene en una condición violatoria de la autonomía constitucional y de la plena capacidad jurídica que le es reservada a nuestra Alma Máter en el artículo 84 de la Constitución Política.

Así las cosas, la Universidad puede contribuir inclusive con los mismos acometidos que tiene el proyecto de ley, pero en uso de su voluntad y conforme a sus razonables capacidades para desarrollar labores adicionales a las que realiza en la docencia, la investigación y la acción social, por lo que solo ella misma puede valorar si acepta o no las loables responsabilidades que le pretende asignar el proyecto. Cabe la pregunta ¿qué pasaría si la Universidad no renueva el convenio que estipula el artículo 11 del proyecto?

Recomendación:

En opinión de esta Asesoría, es recomendable elaborar una propuesta que sea conocida por el Plenario del Órgano Colegiado para que por acuerdo del Consejo se le comunique al Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa que el texto del proyecto de ley es violatorio de la autonomía universitaria por las razones antes expuestas.

- 5. Este proyecto pretende fortalecer la democracia, con la participación de la ciudadanía en las comisiones de observación, a fin de vigilar la buena marcha de las instituciones del Estado.**
- 6. Este proyecto contraviene la autonomía universitaria de la Universidad de Costa Rica, por las razones expresadas por la Oficina Jurídica y la Asesoría Legal del Consejo Universitario.**

7. El Consejo Universitario en otro momento señaló que rendir juicio sobre una iniciativa de ley que no haya sido consolidada, resultaría incierto, ya que el borrador podía ser modificado sustancialmente cuando se presentara al plenario (oficio CU-D-12-06-351, del 19 de junio de 2012). En aquel momento, el Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa realizó la consulta al Consejo Universitario sobre este proyecto (oficio DST-051-2012, del 9 de mayo de 2012).
8. Por recomendación del Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa, la respuesta de la entidad consultada debe ser enviada a la Secretaría del Tribunal Supremo de Elecciones.

ACUERDA

Comunicar a la Secretaría del Tribunal Supremo de Elecciones, para efectos del expediente 502-z2011, que el texto sustitutivo del Proyecto: *Ley de Promoción de la Participación Ciudadana en el Control de las Actividades del Estado*, contiene vicios formales que resultan violatorios a la autonomía universitaria, consagrada constitucionalmente.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5

El señor director, Ing. Ismael Mazón González, propone una modificación en el orden del día para continuar con el nombramiento de la persona representante ante el Consejo Superior de Educación.

EL ING. ISMAEL MAZÓN indica como punto cuatro el nombramiento de la persona representante ante el Consejo Superior de Educación, pero la M.Sc. Rodríguez debe retirarse a las 10:00 a. m para asistir a la graduación en la Sede de Guanacaste; sin embargo, desea participar en la votación; entonces, si ven los asuntos de la Comisión de Política Académica no le dará tiempo; por lo tanto, consulta si están de acuerdo con que ella participe en la votación.

Seguidamente, somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Eliécer Ureña, Srta. Yuliana Quesada, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para continuar con el nombramiento de la persona representante ante el Consejo Superior de Educación.

ARTÍCULO 6

El Consejo Universitario procede al nombramiento de la persona representante de la Universidad de Costa Rica ante el Consejo Superior de Educación.

EL ING. ISMAEL MAZÓN indica que continúan con la votación para nombrar a la representante ante el Consejo Superior de Educación. Poseen dos candidatas: la Dra. Ana Lupita Chaves Salas y la Dra. Yolanda Rojas Rodríguez, quienes realizaron una exposición acerca de su interés por participar en este órgano la sesión anterior. Considera que esta representación es importante. En algún momento, varios apuntaban, especialmente la M.Sc. Rodríguez, que esto no se trata de una u otra persona, sino de tener un apoyo institucional, dadas la naturaleza y las responsabilidades de este Consejo; es decir, no se trata de lo que puede hacer una u otra persona, sino lo que pueda hacer la Institución por medio de estas personas. Somete a discusión las candidatas.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ señala que, en este contexto, le parece que resulta relevante la experiencia de la Dra. Rojas, sin que esto signifique que la Dra. Chaves no tenga todas las capacidades; sin embargo, la coyuntura particular le hace pensar que las condiciones de experiencia de la Dra. Rojas son para tomar en consideración. Si es factible que se recupere el puesto de suplente, cree que la Dra. Chaves podría tener ese cargo y que funcionen las dos personas muy de cerca, como en otras ocasiones lo han hecho.

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación secreta la elección de la persona representante de la Universidad de Costa Rica ante el Consejo Superior de Educación, y se obtiene el siguiente resultado:

Nombre	Votos
Ana Lupita Chaves	5
Yolanda Rojas Rodríguez	4

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Eliécer Ureña, Srta. Daniela Salas, Srta. Yuliana Quesada, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA nombrar a la Dra. Ana Lupita Chaves Salas como representante de la Universidad de Costa Rica ante el Consejo Superior de Educación.

ACUERDO FIRME.

EL ING. ISMAEL MAZÓN informa que el señor rector se encuentra participando en la sesión inaugural de los foros institucionales 2013 que organiza la Rectoría, por lo que no podrá asistir a esta sesión.

*****Alas nueve horas y cuarenta y cuatro minutos, sale la M.Sc. María del Rocío Rodríguez.*****

ARTÍCULO 7

El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, conoce las siguientes solicitudes de apoyo financiero: Mabel Granados Hernández, Luis Alberto Fallas López, Roberto Salom Echeverría, Carlos Chacón Díaz.

LA DRA. RITA MEOÑO expone la solicitud de apoyo financiero de Mabel Granados Hernández.

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Eliécer Ureña, Srta. Yuliana Quesada, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: M.Sc. María del Rocío Rodríguez.

LA DRA. RITA MEOÑO expone la solicitud de apoyo financiero de Luis Alberto Fallas López.

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Eliécer Ureña, Srta. Yuliana Quesada, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: M.Sc. María del Rocío Rodríguez.

LA DRA. RITA MEOÑO expone la solicitud de apoyo financiero de Roberto Salom Echeverría.

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Eliécer Ureña, Srta. Yuliana Quesada, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: M.Sc. María del Rocío Rodríguez.

LA DRA. RITA MEOÑO expone la solicitud de apoyo financiero de Carlos Chacón Díaz.

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Eliécer Ureña, Srta. Yuliana Quesada, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: M.Sc. María del Rocío Rodríguez.

EL SR. CARLOS PICADO manifiesta que tiene una duda con respecto al viático de Mabel Granados Hernández sobre las fechas que ahí se indican, porque la actividad es del 16 al 19 de mayo y en las otras fechas dice que es del 22 de abril al 23 de mayo. No sabe si esas fechas están correctas.

LA DRA. RITA MEOÑO explica que, como señalaba al inicio, la profesora Granados en este momento está viajando y, efectivamente el itinerario coincide porque salió del país desde el 22 de abril para visitar la Universidad de Boras, en Suecia, pero la solicitud de apoyo financiero corresponde a la actividad que es del 16 al 19 de mayo, porque en la primera actividad que va del 22 de abril al 14 de mayo, fue financiada por esa universidad.

EL SR. CARLOS PICADO plantea que está correcta la explicación.

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación declarar acuerdo firme la ratificación de las solicitudes de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Eliécer Ureña, Srta. Yuliana Quesada, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: M.Sc. María del Rocío Rodríguez.

El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales ACUERDA ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero:

Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas	Otros Aportes	Presupuesto de la Universidad
MABEL GRANADOS HERNANDEZ, ESCUELA DE ENFERMERIA	DOCENTE INSTRUCTOR	BORAS, SUECIA Guangzhou,	ACTIVIDAD: 16 al 19 de mayo de 2013	Apoyo Financiero Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$700.00	

		CHINA REPÚBLICA POPULAR	ITINERARIO: 22 de abril al 23 de mayo de 2013 VACACIONES: 20, 21, 22 y 23 de mayo de 2013 PERMISO: 22 de abril al 19 de mayo de 2013		Pasaje Aéreo, \$2,038.10 Visa, \$75.00 Total solicitado \$3.315,00 Total aprobado: \$2,813.10
<p>Actividad en la que participará: Del 22 de abril al 14 de mayo visitará la Universidad de Boras, Suecia, para un intercambio académico y del 16 al 18 de mayo asistirá a la 92ava Sesión Plenaria y Congreso de la Asociación de Universidades de la Tercera Edad (AIUTA).</p> <p>Organiza: Universidad de Boras, Suecia - Asociación Universidades Tercera Edad (AIUTA)</p> <p>Justificación: Asistiré a evaluación del convenio UCR- Univ. Boras y evaluación avance del curso que se imparte entre estas dos Universidades y la Universidad de Indonesia. La Universidad de Boras financia el pasaje y estadía en Suecia por lo que no solicita apoyo para este viaje. El apoyo solicitado es para viajar a Guangzhou, China a participar en la reunión de AIUTA.</p> <p>Tipo de participación: 1.) Asistirá a la reunión de evaluación y seguimiento del curso Intercultural communication, que se realiza en el marco del Convenio de la UCR y la Universidad de Boras, Suecia, durante los días del 22 de abril al 14 de mayo de 2013. 2.) Asistirá en representación del M.Sc. Roberto Salom y de la Institución, a la Reunión de la Asociación Internacional de Universidades de la Tercera Edad (AIUTA), que se realizará en Guangzhou, China, durante los días del 16 al 18 de mayo de 2013.</p> <p>Bitácora de la solicitud: Aprobación Director: 20/04/2013 Aprobación Decano: 20/04/2013 Revisión Rectoría: 25/04/2013 Aprobación Rectoría: 26/04/2013</p>					
LUIS ALBERTO FALLAS LOPEZ, INSTITUTO INVESTIGACIONES FILOSOFICAS	CATEDRATICO	SÃO PAULO, BRASIL	ACTIVIDAD: 13 al 17 de mayo de 2013 ITINERARIO: 10 al 19 de mayo 2013 Vacaciones: 10 de mayo de 2013	Aporte personal Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$500.00 Universidad de São Paulo Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$800.00 Total: \$1,300.00	Pasaje Aéreo, \$1,232.00 Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$150.00 Monto solicitado \$1.411,00 Monto aprobado Total: \$1,382.00

<p>Actividad en la que participará: XX Simposio Interdisciplinar de Estudios Greco-latinos</p> <p>Organiza: Pontificia Universidad Católica de São Paulo</p> <p>Justificación: Ha sido invitado como conferencista en este Simposio, que este año se dedicará al tema de la ética antigua, precisamente una de las líneas de trabajo actuales. La oportunidad de ir a este simposio no solo permitiría poner a prueba algunas de las cuestiones planteadas en el texto que se ha preparado para el efecto, sino además concretar relaciones con especialistas de primer nivel que en este año estarán en esta actividad (además de brasileños, están invitados profesores de primer nivel de Italia e Israel); en particular el Prof. Samuel Scolnicov, quien es una de las más importante personalidades mundiales en el campo del pensamiento antiguo. Como profesor de filosofía antigua y ética en la Escuela de filosofía, así como colaborador en otras escuelas y especialmente en posgrados de la Universidad, esta es una oportunidad que no debería desaprovechar de modo alguno.</p> <p>Tipo de participación: Conferencista en la apertura del Simposio. Conferencia: El pudor como herramienta para la vida.</p> <p>Bitácora de la solicitud: Aprobación Director: 19/03/2013 Devuelto por Rectoría: 21/03/2013 Aprobación Director: 01-04-2013 Revisión Rectoría: 24/04/2013 Aprobación Rectoría: 25/04/2013</p>					
ROBERTO SALOM ECHEVERRIA, VICERRECTORIA ACCION SOCIAL	AUTORIDAD UNIVERSITARIA CATEDRATICO	PANAMÁ, PANAMÁ	ACTIVIDAD: 8 al 11 de mayo de 2013 ITINERARIO: 7 al 11 de mayo de 2013		Pasaje Aéreo, \$680.00 Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$950.00 Total: \$1,630.00
<p>Actividad en la que participará: Asamblea Regional del Sistema Centroamericano de Relación Universidad-Sociedad (SICAUS).</p> <p>Organiza: CSUCA</p> <p>Justificación: Participará en representación del Señor Rector y la Institución a la Convocatoria a la Asamblea Regional del Sistema Centroamericano de Relación Universidad-Sociedad.</p> <p>Tipo de participación: Participa como miembro activo en la reunión.</p> <p>Bitácora de la solicitud: Aprobación Director: 17/04/2013 Revisión Rectoría: 25/04/2013 Aprobación Rectoría: 25/04/2013</p>					
CARLOS CHACON DIAZ, FACULTAD DE MICROBIOLOGIA	DOCENTE INTERINO	OURO PRIETO, BRASIL	ACTIVIDAD: 10 al 15 de mayo de 2013 ITINERARIO: 9 al 16 de mayo de 2013		Inscripción, \$570.00 Pasaje Aéreo, \$1,133.00 Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$1,200.00 Total: \$2,903.00

Actividad en la que participará: Innate Immune Response in the Pathogenesis of Infectious Disease

Organiza: Keystone Symposia on Molecular and Cellular Biology

Justificación: : Los congresos temáticos organizados por Keystone Symposia on Molecular and Cellular Biology son de gran reputación a nivel mundial. En este caso la participación en la actividad mencionada es de gran importancia para el CIET así como para la Facultad de Microbiología ya que es una manera de divulgar y exponer nuestro quehacer científico en el campo de la Brucelosis, específicamente en temas de inmunidad innata (póster que se va a presentar). Además al ser este congreso sobre el sistema inmune innato en las enfermedades infecciosas, es de gran valor académico docente para la actualización de conceptos y modelos utilizados con otros microorganismos, conocimiento que se puede incorporar en los cursos de pregrado y grado en que participo, y también cumpliría con el requisito de acreditación de la Carrera de Licenciatura en Microbiología y Química Clínica de participar en al menos una actividad de actualización de conocimiento por año.

Además es un espacio idóneo para interactuar con investigadores de reconocida trayectoria en el campo y establecer contactos que conlleven a colaboraciones en un corto y mediano plazo, lo que favorece al CIET, la Facultad de Microbiología y a la Universidad.

Tipo de participación: Presenta el póster: Role of Complement in Brucellosis.

Bitácora de la solicitud:

Aprobación Decano: 9/04/2013

Revisión Rectoría: 25/04/2013

Aprobación Rectoría: 25/04/2013

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8

La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen CR-DIC-13-003 sobre el *Reglamento General del Sistema de Medios de la Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica*, de conformidad con el acuerdo de la sesión N.º 4773, artículo 4.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA considera importante manifestar que se trata de un Reglamento de larga data que ingresó a la Comisión de Reglamentos en el año 2003, lo que significa que tiene diez años de estar en la agenda de las comisiones, e incluso ya fue visto por el Consejo Universitario en otra oportunidad.

Da lectura al dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. El Consejo Universitario aprobó los *Principios de organización del subsistema de comunicación e información de la Vicerrectoría de Acción Social*, en el año 1984, en la sesión N.º 3127, artículo 11, del 3 de octubre de 1984 y fue publicado en *La Gaceta Universitaria* N.º 31-84, del 15 de octubre de 1984.
2. En la sesión N.º 3313, artículo 9, del 10 de setiembre de 1986, el Consejo Universitario acordó la creación de la Dirección de Medios Audiovisuales (DIMA) y su respectivo reglamento.
3. En *La Gaceta Universitaria* N.º 31-86, del 19 de setiembre de 1986, se publica el Reglamento de la Dirección de Medios Audiovisuales, tal y como aparece transcrito en *La Gaceta Universitaria* N.º 12-85.
4. La vicerrectora de Acción Social, de entonces, Dra. María Pérez Yglesias, en el año 1999, remitió al Consejo Universitario una propuesta denominada *Principios de organización del sistema de medios de comunicación, divulgación e información de la Universidad de Costa Rica* (oficio VAS-824-99, del 9 de agosto de 1999).
5. El Consejo Universitario trasladó para aprobación de la Rectoría la propuesta denominada *Principios de Organización del Sistema de Comunicación e Información de la Vicerrectoría de Acción Social*, en razón de las potestades reglamentarias otorgadas a esta instancia por el artículo 40, inciso i) del *Estatuto Orgánico* (sesión N.º 4535, artículo 3, del 10 de abril de 2000).

6. La Rectoría aprobó el *Reglamento del Sistema de Medios de Comunicación, Divulgación e Información de la Universidad de Costa Rica* (Resolución R-303-2001, del 12 de enero de 2001).
7. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 4773, del 11 de febrero de 2003, revisó el acuerdo de la sesión N.º 4535, donde consideró que los *Principios de Organización del Sistema de Comunicación e Información de la Vicerrectoría de Acción Social*, que dieran origen al *Reglamento del Sistema de Medios de Comunicación, Divulgación e Información de la Universidad de Costa Rica*, eran de naturaleza específica y correspondía su aprobación a la Rectoría. Tras la reconsideración de la decisión, el Órgano Colegiado acordó:
(...)
5. *Encargar a la Comisión de Reglamentos para que presente una propuesta de Reglamento del Sistema de Medios de Comunicación, Divulgación e Información de la Universidad de Costa Rica (sesión N.º 4773, artículo 4, del 11 de febrero de 2003). No obstante, fue hasta agosto, cuando la Dirección del Consejo Universitario trasladó a la Comisión de Reglamentos la solicitud realizada por el Órgano Colegiado (CU-P-03-08-099, del 12 de agosto de 2003).*
8. El Consejo Universitario aprobó, en mayo de 2003, *Las Políticas de los Medios de Comunicación de la Universidad de Costa Rica* (sesión N.º 4799, artículo 1, del 14 de mayo de 2003). Sin embargo, en noviembre, la Dirección de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva presentó un conjunto de observaciones, donde cuestionaban las *Políticas de los Medios de Comunicación de la Universidad de Costa Rica*.
9. La vicerrectora de Acción Social de entonces, Dra. María Pérez Yglesias, remitió el proyecto denominado *Reglamento de medios universitarios de comunicación social* (VAS-409-06, del 7 de abril de 2006). La propuesta fue consultada a la Oficina Jurídica y la Oficina de la Contraloría Universitaria (CR-CU-06-35, del 4 de mayo de 2006). Ambas asesorías presentan su criterio sobre el proyecto reglamentario (OCU-R-119-2006, del 10 de julio de 2006 y OJ-1669-2006, del 11 de diciembre de 2006, respectivamente).
10. En el año 2009, el Ing. Fernando Silesky, coordinador en ese entonces de la Comisión de Reglamentos, decidió reactivar el caso y presentarlo a discusión esta Comisión, luego de lo cual se acordó que el proyecto pasara a estudio de una subcomisión coordinada por el Lic. Héctor Monestel que analizaría el proyecto. Además, se recomendó integrar al trabajo las direcciones de medios de comunicación, la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva, la Oficina de Divulgación, y aquellos otros integrantes que se considerara pertinente (CR-CU-09-22, CR-CU-09-23; CR-CU-09-24, CR-CU-09-25, CR-CU-09-26 y CR-CU-09-27, todos del 5 de mayo de 2009).
11. La Subcomisión a cargo de elaborar la propuesta de Reglamento de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica, quedó coordinada por el Lic. Héctor Monestel Herrera, e integrada por la M.Sc. Laura Martínez Quesada, directora del Semanario *Universidad*; Lic. Guiselle Boza Solano, directora de las Emisoras Culturales de la Universidad de Costa Rica; M.Sc. Ana Xochitl Alarcón Zamora, directora de entonces del Canal 15; Lic. Lilliana Solís Solís, directora de entonces de la Oficina de Divulgación; M.Sc. Carolina Carazo Barrantes, directora de entonces de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva; y por el Lic. Gerardo Chavarría Vega, coordinador de producción de Canal 15, actual director de este medio, quienes elaboraron la propuesta de *Reglamento del Sistema de Medios de Comunicación de la Universidad de Costa Rica*.
12. En la sesión N.º 5579, artículo 3, del 30 de setiembre de 2011, el Consejo Universitario analizó el dictamen CR-DIC-11-6, del 29 de agosto de 2011, en relación con el *Reglamento General para el Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica*, en donde se decidió suspender el debate con el fin de que se le incorporen las observaciones expresadas en el plenario.
13. En la sesión N.º 5646, artículo 5, del 28 de junio de 2012, el Consejo Universitario acuerda publicar en consulta a la comunidad universitaria *Reglamento General del Sistema de medios de comunicación social de la Universidad de Costa Rica*.
14. La Comisión de Reglamentos solicitó el criterio de la Oficina Jurídica en relación con el nombramiento de la dirección de los medios de comunicación (CR-CU-12-024, del 23 de noviembre de 2012).
15. La Oficina Jurídica emitió el criterio correspondiente (OJ-1383-2012, del 28 de noviembre de 2012).”

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA indica que ese ha sido el camino que ha seguido, durante los últimos diez años, el reglamento en discusión.

Agrega que el origen del caso es producto de un encargo hecho por el Consejo Universitario a la Comisión de Reglamentos, el cual tiene como propósito la elaboración de un reglamento para los medios de comunicación de la Universidad de Costa Rica.

El dictamen hace un recuento de los intentos por unificar las unidades audiovisuales de la Institución, pasando por la Dirección de Medios Audiovisuales (DIMA), la cual fue una utopía en la Universidad de Costa Rica que no llegó a cumplir la misión que le fue encomendada.

Además, el dictamen refiere a la fundación de los diferentes medios; cómo fue que nacieron el Semanario *Universidad*, las emisoras y el Canal 15, que, para efectos del dictamen, no es tan relevante.

Como producto de la consulta a la comunidad universitaria, se recibieron observaciones.

Continúa con la lectura.

ANÁLISIS

1. Origen del caso

El caso es producto de un encargo hecho por el Consejo Universitario a la Comisión de Reglamentos, el cual tiene como propósito la elaboración de un reglamento sobre los medios de comunicación de la Universidad de Costa Rica. Lo anterior fue resultado de una reconsideración sobre la naturaleza del *Reglamento de Medios de Comunicación, Divulgación e Información de la Universidad de Costa Rica*, que el mismo Consejo Universitario delegó para promulgación de la Rectoría. Después de la discusión, el órgano colegiado adoptó, en la sesión N.º 4773, artículo 4, del 11 de febrero de 2003, lo siguiente:

(...)

5. Encargar a la Comisión de Reglamentos del Consejo Universitario para que, con base en la macropolítica de los medios de comunicación universitarios, aprobada por el Consejo Universitario, según el acuerdo 4 supra; presente una propuesta de “Reglamento del Sistema de Medios de Comunicación, Divulgación e Información de la Universidad de Costa Rica”, en un plazo máximo de tres meses.

2. Los medios de comunicación

Para iniciar el análisis de la propuesta de medios de comunicación de la Universidad de Costa Rica, tenemos que remontarnos a los primeros intentos por unificar las unidades audiovisuales de esta universidad.

2.1. La Dirección de Medios Audiovisuales (DIMA)

La Comisión de Políticas de Docencia e Investigación⁸ presentó al plenario del Consejo Universitario, la creación de la Dirección de Medios Audiovisuales (DIMA). El proyecto de creación de la DIMA se analizó en las sesiones N.º 3170, artículo 7; N.º 3171, artículo 2; N.º 3174, artículo 7, todas del año 85, y finalmente en la sesión N.º 3313, artículo 9, del año 1986. El propósito de la DIMA era mancomunar a todas las unidades de la Universidad de Costa Rica que contaban con un equipo audiovisual y conocer cuáles eran esos equipos audiovisuales, con el fin de que estos pudieran estar al servicio de toda la comunidad universitaria.

La Dirección de Medios Audiovisuales solo fue plasmada en el papel, pues no se concretó, nunca tuvo una oficina, un director, ni personal administrativo. El Consejo Universitario tampoco nombró a un director. Por consiguiente, la DIMA fue una utopía en la Universidad de Costa Rica, que no llegó a cumplir la misión que le fue encomendada.

La radio universitaria⁹

Cuando se fundó la Universidad de Costa Rica, el entonces secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Luis Demetrio Tinoco, vislumbró la necesidad de divulgar el nuevo pensamiento costarricense, más allá del recinto

⁸ Hoy se denomina Comisión de Política Académica.

⁹ Tomado de <http://www.radiouniversidad.ucr.ac.cr/static/index.htm>, el día 23 de setiembre de 2009.

universitario y pronosticó que la divulgación cultural de esta naciente casa de enseñanza superior se desarrollaría en gran medida por medio de la radio.

En 1947, se inscribió la frecuencia 1.235 kHz., originalmente, este medio de comunicación se conoció con el nombre de *Radio Universitaria, emisora cultural de la UCR*, pero el 4 de noviembre de 1973, la profesora Irma Bonilla, quien fue nombrada para atender ese aspecto, propone cambiarlo a *Radio Universitaria*, con el objetivo de diferenciarla de otras posibles emisoras universitarias y lograr una fácil identificación internacional, además de que el nuevo nombre es más corto.

En 1995, después de analizar la necesidad de hacer una reforma total a la Radio Universitaria, para lograr un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales, las autoridades universitarias decidieron separar la programación en dos frecuencias. La creación de la nueva emisora *Radio U*, fue aprobada por el Consejo de Rectoría del 5 de abril de 1996, y fue inaugurada el 22 de abril de ese mismo año.

2.2. El Semanario *Universidad*¹⁰

En agosto de 1970 se le encomendó la misión de crear el periódico universitario al Dr. Manuel Formoso Herrera, y el 28 de septiembre del mismo año aparece por primera vez el Semanario *Universidad*, nombre con que salió a luz el hoy Semanario *Universidad*, a un precio de 0,25 colones (una peseta o 25 céntimos), con un tiraje de 1000 ejemplares encargados a la imprenta de *La República*. La primera edición tenía 16 páginas y su título principal eran las elecciones a la Rectoría entre Carlos Monge Alfaro y Eugenio Rodríguez Vega.

La misión del Semanario *Universidad* es ser un medio de comunicación crítico, formativo, independiente y pluralista, con alcance nacional e internacional, que garantice la libre expresión de ideas y el derecho a la información y contribuya con los fines de la UCR, en la construcción de una sociedad más justa, mediante un equipo de trabajo profesional, comprometido con esta misión.

2.3. Sistema Universitario de Televisión Canal 15

El *Canal 15* se fundó en agosto de 1982, según acuerdo del Consejo Universitario en la sesión N.º 2928, artículo 1.º, del 23 de agosto de 1982.

Tiene por **misión** servir como medio de divulgación de la cultura universal y como medio de expresión social, científica, artística e intelectual de los costarricenses. Por **visión**: constituir un patrimonio humano y tecnológico orientado a apoyar y difundir la producción audiovisual que rescate, preserve y recree una imagen de la identidad nacional, sus costumbres, ideologías, formas de vida, tanto en lo social como en lo espiritual.

3. Observaciones de la comunidad universitaria

Luego de analizar el dictamen presentado por la Comisión de Reglamentos, el Consejo Universitario acordó publicar en consulta a la comunidad universitaria la propuesta del *Reglamento General para el Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica*. Como producto de la consulta a la comunidad universitaria, se recibieron observaciones de la Dra. Lidieth Garro, directora de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva, en las que se incluían las observaciones de varios docentes de dicha escuela; del Dr. Carlos Sandoval García, profesor-investigador del Instituto de Investigaciones Sociales; de varios funcionarios del Semanario *Universidad*; de la Vicerrectoría de Acción Social, además, se recibió una nota con las observaciones de la Oficina Jurídica.

Esta propuesta reglamentaria se inicia en el 2003; el Consejo Universitario, en la sesión N.º 4535, acuerda trasladar dicha propuesta a la Comisión de Reglamentos, la cual remite a una subcomisión que elabora una propuesta del Reglamento de Medios.

Con motivo de la petición anterior, la Comisión de Reglamentos presentó al plenario el dictamen CR-DIC-12-003, del 21 de mayo de 2012, el cual se analizó en la sesión N.º 5646, artículo 5, del jueves 28 junio de 2012. La propuesta se publicó en *La Gaceta Universitaria* N.º 6-2012 del 13 de julio de 2012.

Después de la consulta a la comunidad universitaria, la Comisión de Reglamentos analizó en varias sesiones las observaciones remitidas por los miembros de la comunidad universitaria; entre los aspectos más importantes de mencionar están los siguientes:

¹⁰ Manual Periodístico para el Semanario *Universidad*. Tesis 2007, pág. 10.

- Una de las debilidades que se señalan en la propuesta es que se concibe la labor de los medios únicamente como de divulgación y no como canales que permitan la relación de la Universidad con diversos sectores de la sociedad.
- Se considera que la figura propuesta de Consejo Directivo no es incluyente de la comunidad universitaria; además, entre sus funciones se incluyen potestades de rango político que deben ser abordadas por una instancia con mayor representatividad de la comunidad universitaria.
- Por otra parte, se considera que el Consejo Directivo asume tareas tanto operativas como de definición de las políticas de los medios.
- Se sugiere la creación de una figura que podría llamarse el Consejo de Medios, la cual asumiría las tareas de lo que en la actual propuesta se denomina Consejo Asesor. Otras de las funciones de la instancia propuesta serían orientar las funciones y definir las prioridades del Sistema de Medios.
- El establecimiento de mecanismos vinculantes respecto a lo que decida este consejo y la ampliación de funciones, podría darle sentido como órgano coadyuvante en la orientación política general del quehacer de los medios y del Sistema de Medios Universitarios que se propone.
- Se sugiere que el Consejo de Medios cuente con representación estudiantil en la proporción que establece el Estatuto Orgánico para todos los órganos colegiados.
- En cuanto al nombramiento de la persona que dirigirá cada medio de comunicación, existen varias discrepancias de si es el rector o vicerrector o por un cuerpo colegiado de mayor representatividad quién los nombra.
- En el artículo 1 dispone la adscripción del Sistema a la Vicerrectoría de Acción Social, por lo que corresponde a esta definir y ejecutar los lineamientos generales de política de los medios universitarios de comunicación social. Asimismo, que se expliciten los procedimientos por seguir en la escogencia de las personas que dirigirán los medios universitarios, los criterios generales para nombrar a las personas que estarán a cargo de estos y la definición de un plazo. Se sugiere que debe señalarse la instancia con la potestad de destituir a las directoras y los directores de los medios y los criterios.
- Se plantea que existe incoherencia en el planteamiento de las funciones de los diferentes medios universitarios. Esta parte requiere un esfuerzo para unificar el estilo, al igual que unificar los ámbitos que se están normando. De esta manera, se deberían especificar funciones que son generales y comunes a todos los medios y posteriormente definir las funciones específicas y particulares de cada medio, pero normadas todas con igual grado de profundidad e importancia.
- La Oficina Jurídica plantea que el concepto jurídico de desconcentración tiene un significado preciso y se refiere a una de las formas de dislocación de la competencia por medio de la salida de un órgano de la línea de jerarquía institucional y que se presenta en dos grados, mínima y máxima. En la desconcentración mínima, el superior no puede avocar competencias del inferior y revisar o sustituir la conducta del inferior, de oficio o a instancia de parte. En la desconcentración máxima, el superior tampoco podrá dar órdenes, instrucciones o mandatos al inferior; todo, de acuerdo con el artículo 83 de la *Ley General de la Administración Pública*. El artículo es omiso en señalar si se está creando un órgano desconcentrado y el grado en que esta operaría, según las competencias asignadas a otras unidades de la Institución, como la definición de políticas por parte de la Vicerrectoría de Acción Social.

4. Criterio de la Oficina Jurídica

Como parte del proceso de análisis, la Comisión de Reglamentos solicitó el criterio de la Oficina Jurídica con respecto a la propuesta de *Reglamento del Sistema de Medios*, en particular sobre el nombramiento de la dirección de los medios. Esta oficina, en el oficio OJ-1383-2012, del 28 de noviembre de 2012, señaló lo siguiente:

(...) El hecho de que los Principios de Organización del Subsistema de Comunicación e Información de la Vicerrectoría de Acción Social otorguen al Consejo Universitario el nombramiento y remoción de los directores de los medios no es obstáculo para que mediante la emisión de una normativa del mismo rango esa atribución sea transferida a otra autoridad universitaria. .

Por consiguiente, el punto a dilucidar es si el Estatuto Orgánico contiene disposiciones que determinen que el nombramiento de los directores de los medios deba conferirse a un autoridad universitaria concreta, de modo tal que normativa inferior no pueda regular esa materia de modo distinto. El ordenamiento jurídico universitario se estructura de forma jerárquica o piramidal, de forma que la normativa inferior no debe transgredir disposiciones que se encuentran en el nivel superior. Concretamente, los reglamentos universitarios no pueden contravenir disposiciones del Estatuto Orgánico

En el dictamen OJ-850-2012 del 3 de agosto de 2012, esta Asesoría señaló que el proyecto de Reglamento del Sistema de Medios de Comunicación, Divulgación e Información de la Universidad de Costa Rica, al disponer que el Consejo Universitario nombre a los directores “rompe la dependencia jerárquica que el Sistema de Medios parecía guardar con la autoridad ejecutiva de más alto rango, pues al ser el Vicerrector de Acción Social su superior inmediato, la línea jerárquica directa se establece con el Rector, no con el Consejo Universitario. Es al Rector a quien compete nombrar y remover a los Jefes de las Oficinas Administrativas (con excepción de la Oficina de Contraloría Universitaria).¹¹ Podría pensarse, entonces, que debería ser el Rector el llamado a designar sus directores. Incluso el proyecto establece que el Sistema de Medios (por medio del Consejo Directivo) debe rendir un informe de trabajo al Rector, y es este último quien también aprueba el plan anual de trabajo respectivo. Estas atribuciones son propias de las autoridades superiores encargadas de nombrar a instancias inferiores, pues invariablemente se rinden cuentas ante los órganos que otorgan formalmente la investidura administrativa respectiva”.

El argumento dado por esta Asesoría se fundamenta en el artículo 37 del Estatuto Orgánico al sentar esa disposición que el Rector es el funcionario académico de más alta jerarquía ejecutiva y en el artículo 46 que define a los Vicerrectores como los colaboradores inmediatos del Rector, por medio de los cuales canaliza su autoridad. En este sentido parece razonable que si corresponde al Vicerrector coordinar las actividades de los medios de comunicación universitarios, la potestad de nombrar a sus directores se confiera al Rector como superior inmediato del Vicerrector de Acción Social. Igual conclusión se extrae si se establece una analogía entre los medios y las oficinas administrativas en el siguiente sentido: si los directores de las Oficinas Administrativas son nombrados siguiendo el criterio de dependencia jerárquica de igual forma debe procederse con los directores de los medios.

Por último, en el sentido indicado, consideramos que los argumentos del Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Acción Social son complementarios con el análisis contenido en nuestro dictamen OJ-850-2012 (...).

EL M.Sc. ELIECER UREÑA destaca que el punto de discusión siempre fue a quién le correspondía la elección de los directores de medios.

Sobre el tema se hizo un gran trabajo, se realizaron muchas reuniones y se analizaron muchos criterios, entre ellos los de la Oficina de Contraloría Universitaria y de la Oficina Jurídica, así como de otros participantes; por ejemplo, de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva, los personeros del Semanario, y de las emisoras.

Continúa con la lectura del dictamen.

5. Análisis de la Comisión de Reglamentos

Uno de los primeros medios de comunicación de la Universidad de Costa Rica fue el Semanario *Universidad*, creado en el año 1970; con él nació el primer reglamento de medios de comunicación; fue un reglamento promulgado por la Rectoría en el año 1976, que entró en vigencia en el año 1979, también, a la par del semanario existía Radio Universidad de Costa Rica y en el año 1982 nace el Canal 15; con esto, la necesidad de crear una normativa que les sirviera a los tres medios de comunicación de la Universidad de Costa Rica.

En múltiples oportunidades, la Administración se propuso crear y centralizar aquellas unidades que contaban con recursos audiovisuales; el objetivo principal era concentrar todos los servicios existentes en la Universidad de Costa Rica.

Después de muchos análisis y estudios en esta materia, el Consejo Universitario creó la Dirección de Medios Audiovisuales (DIMA)¹², que, a pesar de todos los esfuerzos realizados, nunca funcionó y quedó plasmada solo en el papel, por lo que convendría su derogación.

¹¹ Ver inciso o) del artículo 40 del Estatuto Orgánico.

¹² El proyecto de creación de la DIMA se analizó en las sesiones N.º 3170, artículo 7; N.º 3171, artículo 2; N.º 3174, artículo 7, todas del año 85, y finalmente en la sesión N.º 3313, artículo 9, del año 1986.

De todas maneras, el interés de la Universidad de Costa Rica por contar con medios de comunicación se relaciona, probablemente, con la posibilidad de tener una proyección social y la búsqueda de un contacto más cercano con la comunidad en general. *La Radio*, el Semanario *Universidad* y el *Canal 15* podrían constituirse en el aula más amplia con la que contaría la Universidad.

Los Principios de Organización del Subsistema de Comunicación e Información, vigentes desde 1984, constituyeron el marco político más adecuado para orientar el trabajo de los medios universitarios, pero según las demandas del contexto actual, su reforma debe hacerse.

Nuestros legisladores consideraban que el Semanario *Universidad* era un órgano de poder y que sería prudente que no estuviera en manos de una persona y que esta concentración de poder podría tener consecuencias que irían en contra de la institución.

Si bien es cierto en ese primer *Reglamento del Semanario Universidad* se estipulaba que el director era nombrado y removido por la Rectoría, en la reforma elaborada en el año 1979, queda en manos del vicerrector de Acción Social su designación.

En los *Principios de Organización del Subsistema de Comunicación e Información*, del año 1984¹³, quedó plasmado el espíritu del legislador, que los medios de comunicación no deberían quedar en manos de una persona, ya sea el rector o el vicerrector de Acción Social y se propone que sea el Consejo Universitario el que designe al director o directora de cada uno de los medios.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA comenta que la Comisión de Reglamentos se centró en los aspectos más controversiales; uno de esos es que el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* no es claro en torno al nombramiento de la dirección de cada uno de los medios de comunicación de la Universidad de Costa Rica.

Continúa con la lectura.

El Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica no es claro en torno al nombramiento de la dirección de cada uno de los medios de comunicación de la Universidad de Costa Rica. En el artículo 52 inciso g, estipula que al vicerrector de Acción Social le corresponde...*Dirigir y coordinar, con la colaboración de diversas unidades académicas, las actividades de cine, la radio, el teatro, las organizaciones musicales, el periódico de la Universidad y otras, las cuales estarán bajo su autoridad (...).*

El artículo 158, trata que (...) *los jefes de las oficinas administrativas dependen directamente del respectivo Vicerrector, excepto el de la Oficina de la Contraloría, que depende directamente del Consejo Universitario y los de las Oficinas de Asuntos Internacionales y Jurídica que dependen del Rector.* Pero ni el artículo 52 ni el artículo 158 estipulan a que le corresponde nombrar la dirección de los medios de comunicación.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA agrega que los artículos 52 y 158 del *Estatuto Orgánico* no estipulan a quién le corresponde nombrar la dirección de los medios de comunicación.

Continúa con la lectura.

Tampoco, el Reglamento de la Vicerrectoría de Acción Social define en sus artículos 4 y 5, el nombramiento al director o la directora de cada uno de los medios de comunicación:

ARTÍCULO 4.- *Para el cumplimiento de sus objetivos, la Vicerrectoría de Acción Social cuenta con las siguientes dependencias, bajo cuya responsabilidad está la ejecución, coordinación, control y dirección de las actividades atinentes a sus respectivos campos de acción:*

- a.-** *Radio Universidad de Costa Rica*
- b.-** *Semanario Universidad*
- c.-** *Sección Oficina de Divulgación Universitaria*
- ch.-** *Sección de Extensión Cultural*
- d.-** *Sección de Extensión Docente*
- e.-** *Sección de Trabajo Comunal Universitario*

¹³ Acordado en la sesión N.º 3127, artículo 11, del 3 de octubre de 1984, publicado en *La Gaceta Universitaria* N.º 31-84, del 15 de octubre de 1984.

- f.- Sección de Centros Infantiles
- g.- Sección de Asociaciones de apoyo a la Universidad de Costa Rica

ARTÍCULO 5.- Todas las dependencias de la Vicerrectoría de Acción Social están bajo la autoridad del Vicerrector; sus respectivas estructuras y funciones se determinan en reglamentos separados que establecen los fines y organizaciones a su cargo así como sus normas y procedimientos.

Referente a los medios de comunicación, este mismo reglamento regula lo siguiente:

CAPÍTULO V RADIO UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

ARTÍCULO 11.- Es una sección de la Vicerrectoría de Acción Social encargada de crear actividades propias de su competencia, ejecutarlas, dirigirlas y coordinarlas con otros organismo de la Institución, según sus políticas generales, para satisfacer las necesidades recreativas, culturales y sociales de la radio audiencia, mediante todos los recursos técnicos necesarios a su alcance.

El artículo 13 de ese mismo reglamento expresa:

ARTÍCULO 13.- El Semanario Universidad es un órgano de información no oficial, dependiente de la Vicerrectoría de Acción Social, a cuyo cargo está la función periodística bajo la responsabilidad de Director del Semanario.

En estos artículos se denominan sección u órganos de información, no oficinas administrativas, por lo tanto cabe preguntar ¿son los medios de comunicación de la Universidad de Costa Rica oficinas administrativas? No se deduce del *Estatuto Orgánico* ni del Reglamento de la Vicerrectoría de Acción Social que sea así.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA señala que, en términos generales, la Comisión de Reglamentos considera que los medios de comunicación de la Universidad de Costa Rica no se pueden catalogar como oficinas administrativas.

Continúa con la lectura.

Hay que tomar en cuenta que el *Estatuto Orgánico*, tal y como está concebido, pertenece a las normas del derecho administrativo, que son un conjunto de normas jurídicas que regulan la organización, su funcionamiento y sus atribuciones en relación con la comunidad universitaria; hablamos de docentes, administrativos y estudiantes y con la misma Administración Pública; por lo tanto es una mezcla administrativo-judicial.

Nuestros representantes al Consejo Universitario hicieron esa mezcla y dejaron vacíos, como es el caso del nombramiento del director o la directora de cada uno de los medios de comunicación. El *Estatuto Orgánico* no define quién es el que debe de nombrarlos, solamente que son dependencias de la Vicerrectoría de Acción Social. En los *Principios de Organización del Subsistema de Comunicación e Información*, en el artículo 15, quedó plasmado que fuera el Consejo Universitario quien nombrara al director o a la directora de cada uno de los medios; este artículo trata lo siguiente.

ARTÍCULO 15. Cada uno de los medios de comunicación social de la Universidad de Costa Rica: Radio, Semanario y Televisora, estará a cargo de un Director, funcionario que depende de la Vicerrectoría de Acción Social y que desempeña funciones propias de una autoridad ejecutiva. **Será nombrado y removido por el Consejo Universitario.** Su nombramiento será por un periodo de seis años prorrogables (el énfasis no es del original).

También, analizando la normativa universitaria, se pueden dar ejemplos de nombramientos que le competen al Consejo Universitario; en este sentido, el Reglamento del Sistema Editorial y de Difusión de la Investigación (SIEDIN) en el artículo 16, designa al Consejo Universitario para nombrar su director:

ARTÍCULO 16.- Nombramiento del Director del SIEDIN

El Director del SIEDIN será nombrado por el Consejo Universitario a propuesta del Vicerrector de Investigación

de una nómina definida por la Comisión Editorial. Será electo por un período de cuatro años y puede ser reelecto en forma consecutiva una sola vez. Para efectos salariales al puesto de Director del SIEDIN se le equiparará con el puesto de Director de Escuela, según el artículo 7 de las Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica.

Asimismo, el Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado en el artículo 10, norma lo siguiente:

ARTÍCULO 10. El Decano del Sistema será nombrado por el Consejo Universitario, por un período de cuatro años, de la lista de candidatos propuestos uno por cada una de las Áreas a que se refiere el artículo 70 del Estatuto Orgánico. Los candidatos deben reunir los requisitos exigidos para ser Decano, y poseer el grado académico de doctor, avalado por el SEP. El Consejo Universitario no escogerá el candidato de una misma Área para un período sucesivo inmediato. En caso de renuncia, separación del cargo o muerte del Decano, el Consejo Universitario nombrará por el mismo procedimiento un sucesor.

En términos generales, la Comisión de Reglamentos considera que los medios de comunicación de la Universidad de Costa Rica no se pueden catalogar como oficinas administrativas.

Finalmente, la Comisión de Reglamentos desea hacer la siguiente observación: La entrada de las nuevas tecnologías ha permitido que los medios de comunicación tradicionales presenten cambios en la forma de llegar a la audiencia. La llegada de la Internet a la sociedad ha dado diferentes opciones a las personas para que se transformen, en donde la base primordial es pasar y estar en la nueva era de la comunicación y la tecnología.

Así como la televisión pasa de ser análoga a digital, la radio no es ajena a este proceso porque les da la oportunidad a todas las personas que al momento de ingresar a su computador, también puedan realizar las actividades que vayan a hacer y al mismo tiempo sintonizar la radio que es de su agrado.

Hay quienes creen que el tradicional periódico impreso dejará de existir para ser reemplazado por la prensa digital. Grandes empresas de noticias que en sus comienzos optaron por la prensa escrita en periódicos, semanarios, diarios y más, han implementado como segunda forma de información las plataformas virtuales.

El tradicional medio impreso no desaparecerá; esto, porque aún gran parte de la humanidad no tiene acceso a las nuevas tecnologías propias de la globalización y que permiten una universalización en tiempo real de la información. Además, no es igual leer por medio de una pantalla que deteriora la vista que en un material el cual uno puede tocar y sentir.

Para la Comisión de Reglamentos puede ser un poco limitante poner los nombres de las emisoras, la frecuencia del canal y del mismo *Semanario*. El acceso a nuevas tecnologías y a la información está cambiando las comunicaciones; todo esto ha repercutido, indudablemente, en un cambio en los gustos y las preferencias de los usuarios

En la actualidad, los medios de comunicación digitales conviven con los medios tradicionales; existe la incertidumbre de conocer en qué medida estos nuevos medios de comunicación van a sustituir a los medios tradicionales, y si este plazo va a ser corto o largo. En ese sentido, la Comisión de Reglamentos considera que los medios de comunicación social de la Universidad de Costa Rica deberían de cambiar de nombre y en el nuevo reglamento tendrán la siguiente denominación:

La Emisoras Culturales: **Emisoras radiales de la Universidad de Costa Rica**

El Semanario *Universidad*: **Periódico Universidad**

El Sistema Universitario de Televisión *Canal 15*: **Canal UCR de televisión.**

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA aclara que la Comisión de Reglamentos se enfocó en la elaboración del reglamento. El dictamen ya se venía trabajando, y el Dr. Rafael González Ballar tenía mucho conocimiento y manejo del tema, debido a que en diferentes momentos ha estado analizándolo; además, conversó con muchas personas que emitieron su criterio.

Reitera que el trabajo final de la Comisión fue abocarse a integrar las observaciones hechas por los diferentes órganos de la comunidad universitaria y tratar de incluirlos en la propuesta de reglamento que se presenta.

Continúa con la lectura.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Reglamentos del Consejo Universitario presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario aprobó, en el año 1984, los *Principios de organización del subsistema de comunicación e información de la Vicerrectoría de Acción Social* (sesión N.º 3127, artículo 11, del 3 de octubre de 1984).
2. El Consejo Universitario acordó la creación de la Dirección de Medios Audiovisuales (DIMA) y su respectivo reglamento, en la sesión N.º 3313, artículo 9, del 10 de setiembre de 1986.
3. El interés de la Universidad de Costa Rica por contar con medios de comunicación se relaciona con la posibilidad de tener una proyección social y la búsqueda de un contacto más cercano con la sociedad costarricense.
4. El principal objetivo de los medios de comunicación universitario es servir a la difusión de información de actualidad; por eso no se planea como un medio universitario en sentido estricto.
5. Existe la necesidad de contar con un marco legal supone algunos de los retos para impulsar los medios de comunicación universitarios.
6. En la sesión N.º 5579, artículo 3, del 30 de setiembre de 2011, el Consejo Universitario analizó el dictamen CR-DIC-11-6, del 29 de agosto de 2011, en relación con el Reglamento General para el Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica, en donde se decidió suspender el debate para agregarle las observaciones expresadas en el plenario.
7. En la sesión N.º 5646, artículo 5, del 28 de junio de 2012, el Consejo Universitario acuerda publicar en consulta a la comunidad universitaria Reglamento General para el Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica.
8. Se recibieron observaciones de la Dra. Lidieth Garro, directora de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva, en las que se incluían las observaciones de varios docentes de dicha escuela; del Dr. Carlos Sandoval García, profesor-investigador del Instituto de Investigaciones Sociales; de varios funcionarios del Semanario *Universidad*; de la Vicerrectoría de Acción Social, y se recibió una nota con observaciones de la Oficina Jurídica.
9. La Comisión de Reglamentos analizó en varias sesiones las observaciones remitidas por los universitarios y las universitarias y las incluyó en el reglamento.
10. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* no es claro en varios aspectos en torno al nombramiento del director o la directora de cada uno de los medios de comunicación, no establece a quién le corresponde nombrarlos.
11. El Reglamento de la Vicerrectoría de Acción Social no define en sus artículos 4 y 5, el nombramiento del director o la dirección de cada uno de los medios de comunicación.
12. Los medios de comunicación de la Universidad de Costa Rica no se pueden catalogar como oficinas administrativas.
13. El Consejo Universitario puede continuar con el espíritu del legislador que en el artículo 15, de los *Principios de Organización del Subsistema de Comunicación e Información*, quedó plasmado lo siguiente:

ARTÍCULO 15. *Cada uno de los medios de comunicación social de la Universidad de Costa Rica: Radio, Semanario y Televisora, estará a cargo de un Director, funcionario que depende de la Vicerrectoría de Acción Social y que desempeña funciones propias de una autoridad ejecutiva. Será nombrado y removido por el Consejo Universitario. Su nombramiento será por un periodo de seis años prorrogables (el énfasis no es del original).*

14. En la actualidad, los medios de comunicación digitales conviven con los medios tradicionales; existe la incertidumbre de conocer en qué medida estos nuevos medios de comunicación van a sustituir a los medios tradicionales, y si este plazo va a ser corto o largo. Por tal motivo, los medios de comunicación social de la Universidad de Costa Rica deberían de cambiar de nombre y en el nuevo reglamento tendrán la siguiente denominación:

La Emisoras Culturales: **Emisoras radiales de la Universidad de Costa Rica**
El Semanario Universidad: **Periódico Universidad**
El Sistema Universitario de Televisión Canal 15: **Canal UCR de televisión.**

ACUERDA

Aprobar el *Reglamento General del Sistema de medios de comunicación social de la Universidad de Costa Rica*:

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA manifiesta que el Reglamento propuesto consta de doce artículos.

EL ING. ISMAEL MAZÓN propone salir a receso.

****A las diez y dieciséis minutos el Consejo Universitario hace un receso.

*A las diez horas y cincuenta minutos, se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Eliécer Ureña, Srta. Daniela Salas, Srta. Yuliana Quesada, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, e Ing. Ismael Mazón. *****

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA continúa con la lectura del dictamen.

Reglamento General del Sistema de medios de comunicación social de la Universidad de Costa Rica

Capítulo I Definición, principios, objetivos y funciones

Artículo 1. Definición: El Sistema de medios de comunicación social de la Universidad de Costa Rica (en adelante el Sistema de medios) es el conjunto de medios que se articulan en aras de garantizar los propósitos y fines que se les ha encomendado.

Está integrado por el Periódico *Universidad*, por el *Canal UCR de Televisión*, y por las *Emisoras radiales de la Universidad de Costa Rica*.

Artículo 2. Principios. El Sistema de medios tendrá como principios orientadores:

- a. La libertad de expresión, de prensa, el derecho a la información y la no discriminación.
- b. Criticidad, claridad, veracidad y objetividad, mediante la creación de opinión a partir del análisis, la reflexión y la discusión sobre todos aquellos asuntos de interés institucional, así como nacional e internacional.
- c. Filosofía de servicio público inclusivo, y sin fines de lucro.
- d. Respeto a los derechos humanos, en especial el derecho a la información de los ciudadanos.
- e. Reflexión crítica, ética, plural e independiente sobre la realidad universitaria, así como la realidad nacional e internacional.
- f. Los estipulados en el artículo 4 del *Estatuto Orgánico*.

Artículo 3. Objetivos. Los objetivos el Sistema de medios:

- a. Contribuir eficazmente a la investigación, el análisis, el conocimiento y el rescate de la producción cultural de los pueblos y comunidades.
- b. Participar en la construcción de la identidad nacional, a partir de sus costumbres, visiones de mundo, formas de vida y conformación social y espiritual, a través de los instrumentos de comunicación propios que canalicen las inquietudes de la comunidad.
- c. Servir como vía de información, opinión e interpretación para contribuir con la formación de una opinión

- pública crítica e informada respecto de los asuntos más relevantes de la vida institucional, así como la vida nacional e internacional.
- d. Coadyuvar con la Institución para fortalecer de la docencia, la investigación y la acción social.
 - e. Ser modelo alternativo para la sociedad costarricense en su funcionamiento y producciones.
 - f. Servir de laboratorio para la práctica, investigación y formación de los estudiantes de las diversas unidades académicas de la Universidad de Costa Rica, dando prioridad a aquellos cuyo currículo tiene mayor atinencia con los medios de comunicación.

Artículo 4. Funciones. Son funciones generales del Sistema de medios:

- a. Generar información sobre las diferentes manifestaciones económicas, sociales, políticas y culturales, que enriquezcan el espíritu crítico y el conocimiento sobre la realidad universitaria, así como la realidad nacional e internacional.
- b. Divulgar de manera pertinente las actividades de docencia, investigación, acción social, vida estudiantil y de gestión administrativa que desarrolla la Universidad de Costa Rica.
- c. Generar procesos comunicativos con contenidos pertinentes, propios, innovadores, formativos y de alta calidad, que puedan ser susceptibles de reproducirse en la sociedad.
- d. Divulgar materiales científicos, educativos, culturales y recreativos que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población.
- e. Constituirse en un espacio de debate sobre temas universitarios, así como temas nacionales e internacionales con carácter ético, democrático e inclusivo.

Capítulo II Órganos del Sistema de medios

Artículo 5. El Consejo Administrativo del Sistema de medios.

Créase el Consejo Administrativo del Sistema de medios como instancia encargada de administrarlo. Estará integrado por el vicerrector o la vicerrectora de Acción Social, quien lo preside y por los directores o las directoras de los diferentes medios, y tendrá las siguientes funciones:

- a. Definir, conocer y aprobar el plan anual de trabajo del Sistema de medios elaborado a partir de los planes específicos de cada uno de los medios de comunicación.
- b. Atender y procesar las sugerencias, críticas e inquietudes de la comunidad universitaria y nacional, respecto del conjunto del Sistema de medios.
- c. Elevar a la Rectoría por medio de la Vicerrectoría de Acción Social, el plan y el informe anual de trabajo del Sistema.

Artículo 6. El Consejo Administrativo del Sistema de medios se reunirá ordinariamente tres veces al año y extraordinariamente cuando el o la titular de la Vicerrectoría de Acción Social lo convoque, o al menos cuando dos directores(as) lo soliciten. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple.

Capítulo III Administración y gestión del Sistema de medios

Artículo 7. Dirección y administración

El Sistema de medios estará adscrito a la Vicerrectoría de Acción Social, que es la responsable de la definición y ejecución de los lineamientos generales de las políticas de estos.

La dirección, la administración y el funcionamiento de cada uno de los medios estarán a cargo de un director o una directora, que tendrá las siguientes funciones:

- a. Cada director o directora de cada uno de los medios de comunicación debe imprimirle la orientación adecuada, para el cumplimiento de los fines específicos del respectivo órgano.
- b. Definir la organización administrativa que considere adecuada, según las particularidades del medio.
- c. Supervisar la calidad técnica, de producción, estética y periodística en la divulgación de los productos televisivos, radiofónicos y de prensa escrita.
- d. Velar por el mantenimiento de un elevado nivel científico e intelectual de los medios.
- e. Propiciar, y coordinar con diferentes unidades académicas de la Institución, las formas adecuadas que satisfagan la preparación académica de los estudiantes.
- f. Las demás que se indiquen en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y en este Reglamento.

Artículo 8. Nombramiento.

El director o la directora de los distintos medios universitarios de comunicación social será nombrado(a) por el Consejo Universitario, de una nómina propuesta por el rector o la rectora.

La nómina será escogida por un proceso de selección convocado por el vicerrector o la vicerrectora de Acción Social.

El director o la directora de los diferentes medios de comunicación será elegido(a) por un periodo de cuatro años y puede ser reelegido(a) en forma consecutiva una sola vez. En caso de ser removido(a), deberá ser comunicado al Consejo Universitario para su ratificación.

Artículo 9. Para ser director o directora de los diferentes medios universitarios de comunicación social, se requiere:

- a. Ser profesional en el campo de las Ciencias Sociales ya sea periodismo, producción audiovisual o comunicación. En el caso particular del Periódico *Universidad*, debe ser periodista profesional y miembro activo del correspondiente colegio.
- b. Tener experiencia comprobada para el desempeño del cargo y un reconocido conocimiento de la realidad universitaria, así como nacional e internacional.
- c. Tener reconocidas cualidades éticas e integridad moral.

Los directores o las directoras de los medios de comunicación social de la Universidad de Costa Rica no podrán ejercer cargos que impliquen relaciones jerárquicas, de carácter económico, remuneradas, salariales o que produzcan dividendos, así como cualquier otro tipo de retribución monetaria o desempeño de cargos ad honorem, ya sea como directivo, empleado o funcionario, dentro de otro medio de comunicación colectiva, agencia de publicidad, de relaciones públicas o cualquier otra empresa de comunicación audiovisual.

Artículo 10. Los directores o directoras de los medios gozarán de plena libertad, de acuerdo con las atribuciones que se le asignan en este reglamento y la relación entre los medios y las autoridades universitarias será de carácter administrativo y ético. Los directores o directoras de los medios estarán sujetos a las responsabilidades que el *Estatuto Orgánico* y la ley indiquen.

Artículo 11. Los directores y las directoras de los medios responderán por su gestión en el ámbito administrativo ante el vicerrector o la vicerrectora de Acción Social.

Artículo 12. Los directores o las directoras de los medios de comunicación y la dirección de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva y de otras unidades, buscarán los mecanismos para programar actividades académicas, como mesas redondas, debates, entrevistas, foros, publicaciones de diferente tipo que tengan carácter formativo, sin perjuicio del cumplimiento de las otras funciones propias de los medios.

Artículo 13. Cada uno de los medios de comunicación social deberá elaborar sus planes de trabajo en concordancia con los principios y objetivos del Sistema de medios definidos en este Reglamento.

Artículo 14. Disposiciones finales

Este reglamento deroga lo siguiente:

- a. El *Reglamento de la Dirección de Medios Audiovisuales (DIMA)*, aprobado en la sesión N.º 3313, artículo 9, del 10 de setiembre de 1986 y publicado en *La Gaceta Universitaria* N.º 31-86, del 19 de setiembre de 1986.
- b. *Los Principios de organización del Sistema de comunicación e información de la Vicerrectoría de Acción Social*, acordados en la sesión N.º 3127, artículo 11, del 3 de octubre de 1984, y publicados en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* N.º 10-84, del 18 de octubre de 1984.

Transitorio del artículo 13. Cada uno de los medios tendrá un plazo de seis meses, a partir de la entrada en vigencia de este Reglamento para cumplir con lo dispuesto en el artículo 13.”

*****A las once horas, entra el M.Sc. Daniel Briceño.* ****

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA indica que el dictamen lo firman el Dr. Rafael González Ballar, el M.Sc. Roberto Solórzano Chavarría, el señor Carlos Picado y él.

Agradece al señor José Rocha Bonilla, analista de la Unidad de Estudios del Consejo Universitario, su aporte y apoyo en la elaboración del presente dictamen.

Finalmente, explica que el Reglamento se envió en consulta y las observaciones de cada artículo hechas por el Semanario, por la Escuela de Ciencias de Comunicación Colectiva, por la Rectoría, por la Oficina Jurídica, por don Carlos Sandoval y por la Vicerrectoría de Acción Social, las incluyeron en un cuadro, donde se indican, además, los oficios específicos de la Oficina Jurídica.

Comparte que por tratarse de todo el Reglamento, resultó realmente complicado integrarlo en el dictamen, pero es algo de forma que luego pueden ver.

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a discusión la propuesta de acuerdo.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO manifiesta que se encuentran ante un reglamento que pretende normar una materia muy delicada, mucho más compleja de lo que puede derivarse de la lectura del dictamen presentado por la Comisión, sobre todo porque hoy en día el manejo de los medios de comunicación que algunos como Marshall McLuhan llamaron el “cuarto poder”, evidentemente muestran la posibilidad de coartar o permitir la libertad de expresión. Tiene muy presente que no debe confundirse la libertad de prensa con la libertad de expresión.

Para la Universidad es vital disponer de medios de comunicación que tienen sobre sus espaldas una responsabilidad tan fuerte, y más en el caso de Costa Rica donde existen medios sumamente sesgados, condicionados y cerrados. Prácticamente, han sido los medios de la Universidad de Costa Rica los que han sido como una gota de agua fresca en medio de ese caudal de desinformación en la que tienen metido al pueblo costarricense.

Por lo tanto, la legislación de este último espacio llega a ser muy sensible, muy delicada, puesto que tiene tras de sí no solo un problema universitario, sino un problema nacional. La historia ha demostrado que cada vez que se quiere dar un golpe de Estado, los primeros contingentes militares van dirigidos a los medios de comunicación.

La historia que ha seguido la propuesta de reglamento, no la ve recogida en el informe. Independientemente de los resultados y la decisión que tome la Comisión, le parece que omite no solo la información por razones de espacio, ya señalada por el M.Sc. Eliécer Ureña, sino también esa historia a la que hace referencia.

La exposición, por supuesto, que están en potestad de abreviarla y resumirla, para hacerla manejable, pero el dictamen no puede omitir, como el archivo mismo, información sustantiva, y debe mostrar por qué se va en una dirección y no en otra.

En efecto, por ser una materia tan delicada, era de prever, como en otros casos, una reacción profusa de parte de la comunidad universitaria, a la que había que dar trámite, y fue lo que la Comisión hizo y señaló, pero debe aparecer. No puede ser omisa en ese sentido, como es amplia en el caso del dictamen de la Oficina Jurídica, que no fue omiso.

Le preocupan varias cosas concretas de la propuesta de reglamento. Al margen, le parece que se va a requerir la información completa, independientemente de que se vaya a exponer ante este plenario o no, pues es un asunto procedimental. Cada uno de los que van a votar debe disponer de esa información, saber cómo reaccionaron los distintos sectores de la Universidad y por qué la Comisión, en su deliberación, subestimó una y acogió otra, etcétera, de acuerdo con sus potestades, pero tiene que explicarse, no simplemente suprimirlas o asumir que está subsumido en un resumen de unas tres líneas. Este es un proceso que ya ha sido señalado desde hace rato por el Consejo Universitario, desde el 2004, y es evidencia del interés y la situación tan delicada de esta materia.

La consulta que se hace a la comunidad, ciertamente, no es obligante, pero tiene un carácter formal. A partir de ahí, se estructura la propuesta sobre la base de las observaciones y algunas reflexiones que se hayan hecho posteriormente, que no contempló la versión consultada. Entonces, los cambios que se están introduciendo y que se están presentando aquí en relación con lo consultado, debe ser claramente explicado.

Están recibiendo un reglamento de catorce artículos y el que se consultó tiene veinte o veintiuno, si mal no recuerda; obviamente no es un problema, pero tiene que haber una explicación sobre qué sucedió, dónde se subsumió y, a la luz de las observaciones, qué órganos se suprimieron, qué órganos fueron resumidos en uno solo, etcétera. Está hipotéticamente planteando las razones que pudieron haber existido. De manera más específica, señala algunos detalles de redacción.

Comenzando por el articulado, se le dio títulos y al hacerlo, no se tuvo el cuidado de que fuera completo; más adelante, se redactaron otros artículos y no tienen el título respectivo. De manera que debe haber consistencia en cuanto a titular la totalidad, o bien, no recurrir a los títulos de los artículos.

El artículo 3, objetivos, en el inciso a), se plantea el tema del rescate. Este término le produce serias dificultades para procesarlo, y lo dice porque ha sido planteado reiteradamente, es casi común: la Comisión de Rescate de Valores, la necesidad de rescatar los valores, etcétera. Presupone que hay un secuestrador y hay que rescatar algo. Proviene de una concepción que él no logra procesar debidamente como legítima. Los valores no necesariamente tienen que ser “recuperados” –elimina el término rescate por parecerle impropio–, los valores están mutando constantemente. El hecho de no estar vigentes, podría ser por razones destructivas u obsoletos, no necesariamente tienen que “rescatarse”.

Piensa si sería esa la idea al proponer lo de “producción cultural legítima para la vida de los pueblos”. Hay también una producción cultural, como la Pasada de Ingeniería y Derecho, que hay que rescatar, pero por el hecho de que ya no esté, no significa que debe recuperarse. Viene de una concepción idílica de que el pasado siempre fue mejor; lamentablemente, la vida no es tan sencilla, eso no es tan cierto, porque también podrían decir que el patriarcalismo es una producción cultural que habría que rescatar porque ya no está vigente. Por supuesto que esa no es por sí misma, una necesidad que deba tener la Universidad en ninguna de sus instancias.

En el inciso b), sobra “de”, se imagina que es “fortalecer la docencia”.

Devolviéndose, en el artículo 2, el inciso c) habla de filosofía de servicio público; esta expresión inicial, al margen de lo controversial que pueda resultar, está sobrando. Sencillamente, así como viene hablando de criticidad, respeto, reflexión, servicio público, etcétera, es la forma cómo debe comenzar ese inciso.

En el artículo 4, inciso c), le parece que se estuviera refiriendo a un principio y no a una función, tal como está catalogada en ese apartado.

En el inciso d), de este mismo artículo, se habla de temas con carácter ético; ese concepto no le queda claro; es decir, cuáles son los temas que tienen carácter ético. Más adelante –lo menciona de una vez para facilitar–, el artículo 10 dice:

Los directores o directoras de los medios gozarán de plena libertad, de acuerdo con las atribuciones que se le asignan en este reglamento y la relación entre los medios y las autoridades universitarias será de carácter administrativo y ético.

De nuevo “ético”, palabra difusa y problemática.

En el artículo 9, inciso c) dice: Tener reconocidas cualidades éticas e integridad moral. En el campo de la ética hay por lo menos dos maneras de entender, e incluso del texto se colige que lo ético y lo moral son cosas distintas, puesto que las cita separadamente. Existen maneras distintas de entender qué quiere decir eso, la ética como la ciencia que estudia la moral y la moral como la axiología de la sociedad civil, de un pueblo o de una comunidad. Este sentido que es el más difundido, no parece entenderse qué es lo que se quiere decir en este inciso. Otra manera de entenderlo, sobre todo en el caso de la filosofía alemana, es que la ética se refiere a la normativa del Estado mientras que la moral se refiere a la normativa de la sociedad civil. Tampoco resulta totalmente claro si lo entienden desde esta definición.

Lo preocupante, y va al fondo, es que siempre se requiere un juez cuando hablan de ética y moral. Entiende la preocupación que tuvieron al referirse a estos asuntos, pero le dejan a él algunas inquietudes.

En el artículo 7, el inciso c), se habla de supervisar la calidad técnica de producción estética y periodística. Cuando se habla de que una instancia o medio de comunicación va a supervisar la dimensión estética, además de la parte ética, le produce una comezón porque le huele a un autoritarismo; tal vez no estuvo en el ánimo de los proponentes, pero ahí está de manera objetiva. Se cuestiona cuál es el concepto de arte o estética que va a primar, parece que está ya refiriéndose reglamentariamente, y hay una autoridad que es la que va a supervisar. No es promover, no es alentar, sino es supervisar lo que se está poniendo como función.

En el transitorio 13 algo lo confundió, probablemente esté equivocado. Dice textualmente: Cada uno de los medios tendrá un plazo de seis meses, a partir de la entrada en vigencia de este Reglamento, para cumplir con lo dispuesto en el artículo 13.

Existe un procedimiento que se llama recursividad, que pareciera es lo que está introduciendo; el artículo 13 plantea lo mismo que el transitorio 13.

Señala lo que ahora está en artículo 8 que cambia diametralmente lo que salió a consulta, sin tener la información de cuáles fueron las reacciones sobre este punto, si se acogieron, cómo fueron acogidas; si se rechazaron, cuáles fueron y por qué se rechazaron, incluyendo la de los proponentes que el Consejo Universitario trasladó a la Comisión de Reglamentos.

Textualmente, en este momento, se propone:

El director o la directora de los distintos medios universitarios de comunicación social serán nombrados o nombrada por el Consejo Universitario, de una nómina propuesta por el rector o la rectora.

Son dos las cosas que él tendría que notar: primero, reiterar que cambia radicalmente lo que salió a concurso y lo lee textualmente, estaba como artículo 11:

El Consejo Universitario tendrá la atribución de nombrar a las personas para las direcciones de los medios de comunicación social, de acuerdo con un proceso de selección previo convocado al efecto por la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad de Costa Rica.

Más adelante, en el párrafo de la propuesta nueva, se quita a la Oficina de Recursos Humanos y se pone a la Vicerrectoría de Acción Social.

Evidentemente, hay un cambio fuerte que, mediante un recorrido innecesario, lo que hace es desplazar la potestad que ha tenido el Consejo Universitario hacia la Rectoría. Todavía no termina de entender, si esa es la propuesta, para qué tiene que pasar por el Consejo. Sin pensar que hay un insulto a la inteligencia, evidentemente no le está dando ninguna atribución a este órgano que queda obligado a nombrar de la nómina que le envía la Rectoría; es decir, es la Rectoría es la que está nombrando. Entonces, por qué no ponerlo de una vez y discuten directamente el fondo de ese cambio en la propuesta. Es buscar el camino más largo para llegar a la propuesta de trasladar la atribución a la Rectoría.

En el tercer párrafo de ese mismo artículo, agrega: *El director o la directora de los diferentes medios de comunicación serán elegidos por un periodo de cuatro años y puede ser reelegido en forma consecutiva una sola vez.*

Habría que suponer que es el Consejo Universitario el que lo reelige de la nómina, etcétera. *En caso de ser removido, deberá ser comunicado al Consejo Universitario para su ratificación.*

El Consejo Universitario no lo remueve; se suprimió esa potestad. El camino es más largo, pero al final perdió esa potestad que tenía originariamente.

A él le preocupa esto, porque –y así estaba estipulado– pone al jefe administrativo inmediato, que es el vicerrector de Acción Social, a tomar la decisión respecto de quién ocupa el cargo y queda atado al medio de comunicación, a las políticas y los lineamientos que emanen de la Administración. Es como pensar, haciendo una analogía, que los directores de los medios de comunicación del país los nombra la Presidencia de la República. No está diciendo que la situación actual, en la que no los nombra la Presidencia, es garantía de democratización de la información, por supuesto que no, pero ese es un análisis que no viene al caso.

No deben pensar –por lo menos él no se guía por esa tesis–, que tenga que ver con esta, aquella o la otra Administración, sino que es un problema cuando se reglamenta la conveniencia institucional. Por eso, sabiamente, las sociedades modernas han separado al que ejecuta, que vive en el corto plazo, y que de ahí se generan intereses, deseos y medidas, de quién tiene la obligación de prever a largo plazo. Los órganos –los va a llamar así– legislativos son los que tienen sobre sus espaldas la obligación de velar por el largo plazo, no estar viendo qué le conviene a esta o aquella Administración, sino qué le conviene a la Universidad y al país.

Lamentablemente, esto puede no ser atendido así, pero por lo menos él no se apartará de esa consideración. No va dirigido en contra de, sino a favor de qué le conviene a la Universidad. Todos

son efímeros, mañana no van a estar, es un asunto de institucionalización cómo debe estructurarse para permitir que la Universidad marche por determinados senderos. Y esa sí que es una obligación del Consejo Universitario, está plenamente en su ámbito para que el que fue nombrado: pensar en el largo plazo, no atarse a lo que coyunturalmente pueda beneficiar a equis o ye, sino pensar en los intereses y el bien de la Universidad.

En ese sentido, la propuesta que se presenta, que cambia radicalmente lo que salió a consulta, lo cual le resulta preocupante porque se le dio a la comunidad una propuesta; la comunidad respondió, suponen que en alguna medida favorable; las respuestas desfavorables vinieron sobre todo de la Oficina Jurídica, en principio, y toman una decisión contraria a lo consultado sin las explicaciones debidas. Reitera que le resulta preocupante desde el punto de vista legal.

Si revisan la profusa cita que se hace de la Oficina Jurídica, lo que encuentran es que esta abre la posibilidad de justificar, si se quiere trasladar esa potestad a la Rectoría, para que pueda procederse dentro de los marcos, pero no está diciendo que es a quien le corresponde. Dice en el primer párrafo de esa página:

Esta Asesoría señaló que el proyecto de Reglamento del Sistema de Medios de Comunicación, Divulgación e Información de la Universidad de Costa Rica, al disponer que el Consejo Universitario nombre a los directores “rompe la dependencia jerárquica que el Sistema de Medios parecía guardar”.

Es muy cautelosa, no dice que guardaba, sino podría pensarse que así lo era. En el párrafo segundo, después del punto y seguido primero, dice: *En este sentido parece razonable que si corresponde al Vicerrector coordinar las actividades de los medios de comunicación universitarios, la potestad de nombrar (...)*

No está diciendo que tiene que ser así, sino que si se quiere hacer ese cambio, podría pensarse que es razonable, que no sería un cambio fuerte que iría a contravenir el Estatuto Orgánico y otros. La Oficina Jurídica incluso, si lo ven con el debido cuidado, tampoco está diciendo que deba ser así.

Tiene algunas otras observaciones pequeñas; en el artículo 6 se habla de que se debe reunir tres veces, pero en el texto que se consultó decía cuatro veces al año y no encuentra la explicación de por qué ese cambio.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS considera que, independientemente de cómo está presentado el dictamen, realizaron un esfuerzo para sacar una resolución sobre este tema en el menor tiempo posible. Llevan años con este asunto y no resuelven, incluso, la última vez que pudieron haberlo aprobado, no se aprobó, lo cual tuvo algunas consecuencias posteriores en nombramientos, en una dirección de medios.

Desea que en este tema logren tomar la decisión que corresponda; pueden tener diferentes puntos de vista, pero es una decisión que debe tomarse. No hay razón para postergar la decisión de aprobar un reglamento de medios que esté en consonancia con los fines universitarios.

Comenta que pareciera que en los últimos tiempos lo que ha llamado más la atención es el tema de cómo se nombra a la persona que dirige los medios. En términos generales, coincide en mucho con lo que el doctor Ángel Ocampo ha planteado, sabe que es un tema complejo y su complejidad es lo que no se ve en el dictamen. Existe polémica, y va más allá incluso de una consulta formal. Si leen otros elementos que hace seis o siete meses estaban en el ámbito universitario, en torno a la dirección de los medios, podrían encontrar más elementos.

Considera que, efectivamente, existe una orientación del dictamen y la aprobación del Reglamento que hacen que prácticamente sea la Rectoría la que determine; lo demás es un artificio para ser partícipes de lo que la Rectoría propone. Opina que con espíritu amplio universitario y democrático, deberían tener muchas otras posibilidades, más allá de que la Rectoría, que no está excluida de proponer, lo haga; pero que no sea posibilidad exclusiva de la Rectoría proponer a quiénes van a dirigir los medios. Cree que deberían abrir un poco más ese panorama.

Agrega que, curiosamente, lo establecido en los principios de organización de su sistema, donde se indica que es al Consejo Universitario al que le corresponde nombrar a los directores de los medios, ocupa una posición muy marginal, ni discutida ni sacada a la superficie. Le parece que no se ahonda en las razones por las cuales en aquel momento se había propuesto esto, tampoco se ahonda en el acuerdo que da pie a esta propuesta, en las ideas del doctor Gabriel Macaya, rector en ese momento, en relación con los nombramientos de la dirección de los medios.

Cree que tienen que resolver y, particularmente, piensa que todo no puede estar a cargo de la Rectoría. Él se había inclinado inicialmente, producto de un análisis que se había hecho en la asesoría legal de este Consejo, por varios elementos, en el sentido de que los directores de los medios tengan la máxima libertad, respetando los principios universitarios, y que no solo respondan a las líneas que podrían eventualmente partir de la Administración. No ve que se recoja, que se abunde, en estas otras posiciones, para por lo menos tener la dificultad de qué escoger.

Señala que no se explica por qué en el considerando 14, que dice: “En la actualidad, los medios de comunicación digitales conviven con los medios tradicionales; existe la incertidumbre de conocer en qué medida estos nuevos medios de comunicación van a sustituir a los medios tradicionales, y si este plazo va a ser corto o largo. Por tal motivo, los medios de comunicación social de la Universidad de Costa Rica deberían de cambiar de nombre”.

Comenta que no logra encontrar que esa sea una argumentación para cambiar los nombres, no lo dice porque no haya esa articulación, sino que los nombres tienen una identidad, y para él jamás “Periódico Universidad” será el “Semanario Universidad”, él diría que ahí moriría el Semanario.

Le preocupan detalles que parecen muy ingenuos; por ejemplo, que la historia podría terminar en un cambio de nombre, y cree que es algo que se debe repensar. Si efectivamente existen razones para cambiarle el nombre, que se le cambie, pero en las que están indicadas, incluso lo de que hay incertidumbre, no encuentra que sea una razón para hacerlo.

Señala algunos asuntos de redacción que quisiera se revisaran, porque la verdad es que en estos días le ha dado alguna pena algunos comentarios en la Asamblea Colegiada en relación con la propuesta de reforma al Estatuto, en el tema “Sedes Regionales”, muy negativos. De manera que tienen que cuidar el fondo, la superficie y la letra al máximo. Quisiera, entonces, que se revisen estos asuntos de fondo y que el documento tenga la mejor revisión filológica.

LA DRA. RITA MEOÑO indica que, como lo expresaron el Dr. Ángel Ocampo y el Dr. José Ángel Vargas, el tratamiento que se le dé al Reglamento en referencia, tiene que ser muy cuidadoso. Conoce la urgencia de aprobarlo, de decidir, pero también ve en este dictamen muchas cosas que tienen que ser corregidas, tratando de establecer un equilibrio entre manejarlo muy cuidadosamente y hacerlo prontamente, en ese sentido con sus observaciones.

En primer lugar, agradece el trabajo de los compañeros de la Comisión, porque le consta que los vio reunidos muchas veces discutiendo para tratar de llegar a una propuesta. Siente que es importante revisar, de parte de la Comisión, que si bien se concentraron en el Reglamento, toda la parte anterior del dictamen tiene muchos problemas, algunos muy básicos, y por ello son inaceptables.

Los problemas que desea señalar van desde redacción (básicos), hasta inconsistencias en el contenido, ya que hay cosas que no están bien colocadas; por ejemplo, en el punto 4 se dice que la vicerrectora de Acción Social, la Dra. María Pérez, en el año 1999, remitió una propuesta de principios; ella no era vicerrectora en 1999, es una cosa que parece muy básica, pero deben revisarla.

Opina que en el transcurso del documento se observa ausencia de un hilo conductor en la argumentación, de por qué se llega a determinada decisión. Siente ausencia de ese hilo conductor que pasa por temas de redacción, pero, también, por temas de argumentación.

Agrega que en la parte del contenido, que es lo que más les interesa, sin descuidar todo lo anterior, los medios de comunicación de la Universidad, igual que los medios a nivel nacional y los medios de comunicación en general, son instancias con muchísimo poder.

De manera que no pueden quedarse en manos de una persona, no pueden quedarse en manos de la Administración, porque es absolutamente peligroso. Cree que como universitarios tienen que ser muy cuidadosos en buscar la fórmula para que esa decisión tenga la mayor representatividad y recoja la mayor cantidad de opiniones, y así elegir de la mejor manera a las personas que van a ocupar los cargos como directores o directoras de esos medios. Ella no podría apoyar una propuesta en esta dirección. Cree que es el sentir de la mayoría en la comunidad universitaria, a pesar de que no tienen el cuadro de las observaciones.

Respeto la conclusión a la que llega la Comisión, pero no la comparte. Le parece muy bien el periodo que se plantea de cuatro años –en los principios estaba para seis años–, corrección muy saludable en términos democráticos, porque todos los cargos en la Universidad tienen un plazo de cuatro años y no tiene por qué haber mayor cantidad de tiempo en esos casos.

Respecto a los nuevos nombres, comparte la preocupación del doctor José Ángel Vargas. Pregunta si esos nombres fueron consultados, porque no se explica y la argumentación que se da es muy débil para cambiar de nombre a instancias que tienen toda una trayectoria institucional y una gran significación los ámbitos universitario y nacional.

Le preocupa la propuesta de un consejo administrativo, y en ese sentido el Reglamento en sí le deja un sinsabor muy importante, porque pareciera una cosa muy administrativista para reglamentar algo que es muy pero muy sensible y que, incluso, se refiere a espacios que garantizan la concreción de la autonomía universitaria, para ponerlo solo como un ejemplo. Es una visión muy reglamentista, que raya solo en la parte administrativa, sin entrar en asuntos de fondo. No hay, por ejemplo, ninguna vinculación en cuanto a contribución de esos medios con la labor sustantiva, que permita a la Universidad cumplir su misión, que es dada constitucionalmente. Así como la labor que tendrán esos medios, para respetar los principios que como institución pública han venido sosteniendo a lo largo de toda su trayectoria universitaria.

Señala que la apuesta por el bien común queda un poco desdibujada y siente que hay que recuperar la misión de la Universidad y el sentir de que esos órganos se deben también a esa misión. El hecho de que gocen de independencia de la administración es fundamental; de lo contrario tendrían gente supeditada a decisiones administrativas y a vaivenes. No está hablando de esta administración, ni de la anterior ni de ninguna en particular, sino de cualquier administración que asuma la Universidad.

Encuentra que la representación estudiantil está ausente en toda la propuesta y fue una sugerencia que le pareció importante e incluso se rescata en la síntesis que elaboran; pero está ausente la representación estudiantil. También, está ausente quién remueve, o sea, si se remueve, que seguramente puede ser cualquiera, el Consejo Universitario será comunicado para su ratificación. Esto es algo delicado.

En relación con las preocupaciones centrales con respecto al Reglamento, olvidó señalar que se plantea que se trata del Reglamento General del Sistema de Medios, y aprovecha la oportunidad para hacer una reflexión.

Informa que en la Comisión de Política Académica están discutiendo sobre el Sistema de Estudios de Posgrado, tratando de encontrar la conceptualización que tiene un sistema dentro de la Universidad y no hay ninguna reflexión al respecto, ya que un sistema son unos medios que pasan a definirlos sin que haya concepción alguna que les diga, dentro de la estructura administrativa, qué significa “sistema de medios de comunicación”. Únicamente en una parte se indica que no son unidades administrativas, pero en ningún lado se dice qué son. Forman parte de un sistema, pero no se dice qué es un sistema. Es algo que también se debe revisar. Se habla de desconcentración, pero se queda ahí, no se dice nada más, no se retoma, sino que se hace un salto como olímpico y se pasa a decir de que es un sistema de medios.

En lo que respecta al acuerdo, se deroga el Reglamento de Dirección de Medios Audiovisuales y los principios de organización del Sistema de Comunicación e Información. Le llama la atención, porque en la página 9 del dictamen se habla de la necesidad de una reforma de los principios, pero el acuerdo se refiere a una derogación. Quisiera saber qué pasa si se derogan esos principios, si hubo reflexiones, no quedó nada en el dictamen y tampoco se argumenta. Si se dice que es necesaria una reforma, muy bien, pero lo que se decide es derogarlos.

Tiene muchas observaciones más en relación con todo el documento, pero las que considera más importantes son las que tienen que ver con la apuesta que van a hacer como Universidad para tomar una decisión tan importante. Pregunta cuál es la función que van a tener esos medios a largo plazo –como dice el doctor Ángel Ocampo– en la Universidad de Costa Rica. Y esa direccionalidad está dada también en cuanto a cómo se elija y a quién se elija, para que los dirijan.

EL ING. ISMAEL MAZÓN propone suspender la discusión.

Inmediatamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Srta. Yuliana Quesada, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA suspender momentáneamente el debate del Reglamento General del Sistema de Medios de la Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica para recibir al M.A. Manuel Ruiz García, director de la Escuela de Artes Dramáticas.

ARTÍCULO 9

El Consejo Universitario procede a juramentar al M.A. Manuel Ruiz García, director de la Escuela de Artes Dramáticas, por el periodo del 16 de mayo de 2013 al 15 de mayo de 2017.

EL ING. ISMAEL MAZÓN da las buenas tardes; comenta que ha recibido la notificación del decano de la Facultad de Bellas Artes, que a la letra dice:

“Para los trámites pertinentes, hago de su conocimiento que el día martes 9 de abril de 2013, en sesión 333-13 del Consejo Asesor de la Facultad de Bellas Artes se realizó la elección del director de la Escuela de Artes Dramáticas, el candidato para el puesto de la dirección era el master Manuel Ruiz García, según propuesta en el oficio AD-98-13 de la Escuela de Artes Dramáticas, por una votación de cinco votos a cero, se eligió al máster Manuel Ruiz García como director de la Escuela de Artes Dramáticas para el periodo del 16 de mayo de 2013 al 15 de mayo del 2017”.

Seguidamente, da lectura al artículo 11 de la Constitución Política, que a la letra dice:

ARTÍCULO 11.

- *Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública.*

La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas.

Inmediatamente, procede con el juramento de estilo:

¿Juráis ante Dios o ante vuestras convicciones, y prometéis a la Patria y a la Universidad de Costa Rica observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes y responsabilidades que impone el ejercicio de vuestro cargo?

M.A. MANUEL RUIZ GARCÍA: *–sí, juro.*

– Si así lo hicieréis, vuestra conciencia os lo indique, y si no, ella, la Patria y la Universidad de Costa Rica os lo demanden.

M.A. MANUEL RUIZ GARCÍA: *– Gracias; no se si conocen nuestra Escuela y su situación, es probablemente la escuela con la Asamblea de Escuela más pequeña de toda la Universidad, lo cual ha traído siempre muchos problemas.*

En este momento, somos cinco profesores en propiedad, la Asamblea de Escuela más pequeña, y una de ellas, Tatiana Sobrado, está sacando un doctorado en la Universidad de Sao Pablo, en Brasil. Ha sido un problema siempre porque nunca hemos llegado a 10 desde que se fundó la Escuela en el año 1968; a 10 miembros en propiedad que permitiera ser soberana; es decir, el director, subdirector, y tomar ciertas otras prerrogativas propias de una asamblea de escuela correctamente constituida. Lo más cerca que hemos estado ha sido a 8 miembros en algún momento en el pasado.

En este momento, tenemos a dos doctoras que regresaron (una de Madrid y otra de Barcelona): la Dra. Erica Rojas, por cierto que es una de las mejores actrices de Costa Rica, quizás las mejores de su generación, y la Dra. Maritza Toruño; una de la Universidad Complutense de Madrid, la otra del Teatro de Barcelona. Las dos se incorporan, porque ya les vence el periodo de profesoras invitadas de dos años de transición, es un periodo que ya termina y se van a incorporar, así tendremos siete profesores en propiedad. Se sacaron de dos plazas a concurso dos cuartos de tiempo, en ese periodo de cuatro años al principio; no se han sacado más por razones complejas que tardaría en explicar.

Espero poder sacar al menos dos medios tiempos más entre este año y en el que viene, tal vez con suerte puedo dejar una asamblea correctamente constituida en el 2017. Esa es una configuración particular que posibilita e imposibilita cosas.

La otra cosa que es importante saber es que el director de la Escuela de Artes Dramáticas o directora, en ese caso lo he sido por tercera vez ahora, lo fui en el año 1995 y 1996 por un tiempo; ahí me dieron la beca en los Estados Unidos y tuve que renunciar; ahora he terminado un periodo completo. No hay nada más feo que dejar algo incompleto, y este sería el tercer momento que soy director. También, es esta persona director o directora del Teatro Universitario. Para que les quede bastante claro el panorama, el Teatro Universitario no es un teatro estudiantil, algunas personas piensa esto; el Teatro Universitario es la institución teatral primera más vieja de Costa Rica; se fundó en el año 1950; no es estudiantil, aunque se nutre de los estudiantes; de hecho, la Escuela de Artes Dramáticas se funda en el año 1968 con el objetivo de llenar de actores y de directores al Teatro Universitario, porque se consideró que ya era hora, que no había suficiente información, en todo caso, si hay alguien que es la mamá y alguien que es la hija, sería el Teatro Universitario la madre y la Escuela, la hija; lo que pasa es que por las vueltas de la Universidad y sus formas organizativas, después del Tercer Congreso, especialmente con la creación de las vicerrectorías, se dio un poco vuelta, pero quienes conforman al Teatro Universitario han sido mayormente los graduados, los egresados, los profesores, finalmente los estudiantes, porque los estudiantes tienen su teatro, siempre lo han tenido y han cambiado de nombre a Teatro Estudiantil Universitario.

Lo que pasa es que las siglas eran las mismas que el Tribunal Electoral Universitario; luego, se llama Laboratorio Estudiantil de Teatro, en fin, ahora se llama Teatro del Sol. Desde 1996 o 1997 le pusieron ese nombre. Yo estaba en Estados Unidos, así que no sé cuál fue el proceso, pero es divertido porque uno de los mejores teatros del mundo se llama Teatro du Soleil, que está en París y es dirigido por la mejor directora de teatro del mundo, una señora de Armenia y francesa que se llama Ariane Mnouchkine.

En todo caso, dicha esta pequeña introducción de ubicación, les quiero contar que hace cuatro años, cuando estuve aquí, probablemente ninguno de ustedes estaban, no estoy seguro; a la hora de hablar mencioné cuatro cosas que quería hacer importantes y no sabía lo que me iba a encontrar.

Primero era hacer la Escuela de Artes Dramáticas y del Teatro Universitario dos instancias más abiertas, apostando a la diversidad. Veníamos de una relación más o menos cerrada por muchos años, tanto en la relación de enseñanza y aprendizaje, como la producción de todo tipo de obras experimentales, investigativas, laboratorio, pero con alto nivel de profesionalismo, ese fue un punto.

Segundo, la relación de la Escuela de Artes Dramáticas con la Escuela de Artes Escénicas de la Universidad Nacional, siendo que son las únicas dos escuelas universitarias de teatro para un país tan pequeño y que siempre ha habido una especie de extraña guerra o simplemente una obvia a la otra, se desentiende de la otra.

Tercero, solicité permiso para realizar alianzas estratégicas para producir y proyectar tanto al Teatro Universitario como la Escuela de Artes Dramáticas, alianzas que de verdad se plasmaron en cosas muy específicas.

Cuarto, en el segundo año de mi gestión, hicimos un plan estratégico que ya está trabajando. Una de las primeras cosas era una revisión del diseño curricular que se está realizando en estos momentos.

La situación es la siguiente; tenemos una escuela y un teatro universitario más abiertos, proyectados tanto en la comunidad universitaria, comunidad nacional, comunidad internacional. Muy

importante esto último, especialmente con la Escuela más que con el Teatro Universitario; eso es curioso, sin olvidar que el teatro universitario tiene una presencia, desde el año 2000, importante en el extranjero que antes no tenía.

El punto de la relación con la Universidad Nacional es que está caminando muy despacio, pero no por nosotros, sino por ellos; es decir, desde que era estudiante (precisamente estudié en la Escuela que ahora me toca dirigir) siempre ha habido problemas en la relación con la UNA, porque siempre han estado en crisis la Escuela de Artes Escénicas curiosamente desde que se fundó, la Universidad Nacional básicamente; han estado en una situación de crisis muy extrañas, su forma de trabajo es muy extraña y sus planes de estudio, también.

Es importante que nos pongamos de acuerdo. Ustedes verán que en Costa Rica tenemos mucho teatro, hacemos mucho teatro diariamente; abran una página un sábado, un viernes, y vean la cantidad de ofertas teatrales que hay. Por supuesto, es mucho teatro chabacano, pero también se desarrolla buen teatro, y sería mucho mayor si la crisis, si las cosas no hubiesen golpeado tanto la forma de producción.

Nosotros intentamos realizar varias cosas durante estos años, al mismo tiempo que asumí la dirección, el profesor David Korish, de origen norteamericano y casado con la señora Roxana Ávila, que es profesora en nuestra Escuela, que tiene un grupo que se llama "David Ayala", que es un grupo de teatro experimental. Asumí la dirección allá e intentamos intercambiar clases, empezamos a trabajar en clases de tercer año, cuando los estudiantes ya están bastante formados y están en la parte más experimental de su formación actoral. Parecía que iba funcionando, pero al final no funcionó, y no funcionó según me indica la profesora de nosotros porque la metodología y la manera final de trabajo de ellos no lo permitió; infortunadamente fue así.

Hicimos encuentros. Me acuerdo que tuve que ir allá y me encontré de que pretendían que las escuelas se convirtieran básicamente en dos escuelas separadas físicamente, pero que fueran iguales. Ahí tuve que hacer valer la idea de que, precisamente, la riqueza que había en Costa Rica de que hubiera dos escuelas de artes escénicas y dramáticas en un país tan pequeño era precisamente que fueran diferentes, que su diferencia marcara la pauta. Esa escuela pretende ser más de vanguardia y a la nuestra se le ha calificado más tradicional. Sin embargo, nuestra formación es sólida, el 85% de los elencos del país, desde hace muchos años, están conformados por personas formadas por nosotros o que han pasado por nosotros, porque no los que ingresan, se gradúan, desafortunadamente. Tenemos un número amplio; en los últimos cuatro años, se han graduado ocho licenciados y cerca de veintitantos bachilleres, y esa es una producción interesante a la luz de los tiempos.

En este momento, he logrado, por Asuntos Internacionales, incorporar a la Escuela de Artes Escénicas, la que precisamente por su crisis ha cambiado de director, el director actual es el Dr. Gabrio Zapelli, quien también es profesor en nuestra unidad académica, y por esa razón hemos logrado concordar, cosa que no se pudo con el director anterior. Estamos ahora tratando de ingresar en la Red Latinoamericana de Escuela de Artes Escénicas, hacer que ingrese a la UNA y ya está invitada para asistir al próximo encuentro en octubre en el Distrito Federal, en la Escuela de Arte Teatral, que es la anfitriona del Instituto Nacional de Bellas Artes.

Igualmente, logré realizar alianzas estratégicas, porque se sabe que es poco el presupuesto que tiene el Teatro Universitario (alrededor de 10 millones de colones al año), con lo que producimos siete obras. Si lo comparan con la Compañía Nacional de Teatro, que está produciendo de dos a cuatro obras y tiene más de 200 millones de colones, esto es un arma de doble filo; cuando uno hace cosas buenas le dicen: "ve que con poquito usted puede hacer mucho", pero realmente si tuviéramos más, podríamos hacer más, pero como no se puede hacer más con lo que tenemos, hay que conseguir

dineros afuera. Tenemos alianzas con Café Britt, Terruño Expresivo, con CI Productores, con el Grupo Mutual Alajuela; hemos colaborado con el grupo de Ayala, Teatro Raíz, con el teatro Los Alquimistas, etc., pero todos estos grupos que acabo de mencionar todos son formados por gente que se graduó o egresó de nuestra Escuela, incluso con profesores de nuestra Escuela.

Tanto el cuerpo docente como los directores que han dirigido el Teatro Universitario todos han sido, bueno casi todos, en el Teatro Universitario; sí todos formados en nuestra Escuela y parte de nuestra Escuela actualmente.

La Escuela cuenta con profesores y profesoras que no han sido formados en la UCR, pero el 95% sí, y se han especializado afuera; es decir, la Escuela de Artes Dramáticas de la Universidad de Costa Rica hoy en día es de sí misma lo que produce; es decir, todos hemos estudiado en ella, nos hemos especializado afuera. Hubo un intento de acusación de endogamia, pero sí está produciendo y funcionando bien, ¿cuál es el problema?

En este momento estamos trabajando en un nuevo diseño curricular, pues hay cuestionamientos interesantes sobre la realidad nacional y lo que estamos haciendo en el ámbito de la academia. Recuerden que es muy difícil, lo ha sido siempre, lograr que el conservatorio de cualquier escuela de arte, música, danza, plásticas, lo que sea, calce con la parte académica. Calzar esto ha sido un forzamiento, ha sido muy difícil. En Europa, por ejemplo, la mayoría de las escuelas de teatro no pertenecen a universidades que formen actores y que formen directores; sí se forman en el plano de lo académico en el área del español o de lenguas. En Estados Unidos, se han logrado mejores, muchas escuelas tienen esta conjunción y este diseño curricular nuevo, el cual está pretendiendo prever qué es lo que está pasando en la realidad nacional en este momento, y estamos trabajando en ello. Se está en el diagnóstico, se han realizado grupos focales, se ha traído graduados de hace muchos años, nuevos graduados, etc.

Por el lado del Teatro Universitario es interesante. Recibí una escuela con un edificio nuevo; si no saben dónde está ubicado, está ubicado en la esquina de la Librería Universitaria o en la esquina de soda La U, o la esquina de Policromía, por Calle de la Amargura, 100 metros al Este, detrás del edificio Saprissa, en una avenida que se llama avenida de la Cultura de San Pedro (tiene tres cuadras nada más). El lugar fue un convento, ahí estaba la capilla del Calasanz, que fue abandonado a finales de los 50 y era una ruina. La Universidad, después de mucho enredo, logró comprarla (la Asociación de Religiosos de Costa Rica le costó constituirse, allí se reconstruyó la capilla del Calasanz), y ahora está el Teatro Universitario, es una caja negra, es modular, y tratamos de hacer el mayor teatro experimental que se pueda.

En este espacio se han presentado 42 obras en 4 años (mayo del 2009 a mayo del 2013); es decir, 10,25 obras por año, la mitad producidas por el Teatro Universitario, la otra mitad en coproducciones con estos grupos mencionados y otros; todos, con gente formada en nuestra Escuela.

Incluso, se montó la obra "Oxígeno"; no sé si tuvieron la oportunidad de verla para celebrar el 60 aniversario del Teatro Universitario y 70 aniversario de la Universidad de Costa Rica en el Teatro Nacional, de dos premios Nobel; trata del paso de la alquimia a la química, el paso del oscurantismo a la ciencia, en lo que ellos llamaron ciencia en fricción, y no ciencia Ficción; es decir, todo lo que pasó a ver la obra es real, solo que friccionado para llevárselo a la gente, para hacer que la ciencia sea grata al espectador.

Por esa obra y las otras que se realizaron básicamente ese año, pero por esa enorme producción que enteramente pagó la Rectoría junto con el Banco Nacional, pero que manejó el Teatro Universitario, ganó el premio al mejor grupo en el año 2010; hacía algunos años que no ganábamos ningún premio de esa índole, pero sí ganábamos premios de mejores actores, actrices, etc.

Tenemos dos programas constantes, en Radio U, “Tercera llamada” y la “Cuarta en escena”. Tenemos una serie de diferentes proyecciones; pertenecemos a la cátedra UNESCO- ET, con sede en Rumanía y en París. He tenido la oportunidad de viajar tres veces a México; una vez, a Lima-Cusco, y otra vez, a Sinaia Bucarest, en Rumanía. Hemos dejado en alto al Teatro de la Universidad de Costa Rica, en estos momentos uno de los top en el mundo, porque en los años impares son regionales, en los años pares son mundiales.

Ustedes deben recordar que el International Theatre Institute (es al teatro lo que la FIFA al fútbol), pertenece a la UNESCO y aglomera a todos los teatros importantes del mundo. En ese panorama, nosotros nos hemos presentado ya con varias obras, varias veces, especialmente con el proyecto Nómadas; por cierto, el 18 de junio lo vamos a presentar en el Teatro de la Danza, dentro del Encuentro Nacional de Teatros, nos aceptaron que esté ahí Nómadas, es una historia muy curiosa con el tema de la migración en el éxodo, André Lui Perinetti, que fue de toda la vida importante personaje, que obligó a desarrollar el tema de inmigración y éxodo a todos los grupos de todo el mundo y que nos encontramos en Bucarest, cuando vio la obra pidió hablar en el foro, y él dijo: “cuando yo propuse en Lima que se hiciera migración y éxodo, habiéndome basado en una obra que vi en París, que yo mismo traje de César Meléndez, “El Nica”, generada en Costa Rica. Precisamente, lo que acaba de demostrar este grupo de nómadas es lo que tenían que haber hecho en todas las naciones, en todas las escuelas de Teatro, nos puso como ejemplo.

De tal suerte, creo que estamos bien en la formación, aunque tengamos que revisarla; estamos bien en los proyectos. Solamente el Teatro Universitario, desde hace muchos años, está regido expresivamente por el director o la directora; en otras palabras, si el director o directora realiza bien su trabajo, el Teatro Universitario hace bien las cosas; si no lo hace bien, pues no lo hará bien, porque hace tiempo desapareció su junta o asamblea. Si no son decisiones que se toman (por lo menos las he tomado) en conjunto con el claustro de profesores no solamente en propiedad, sino los otros. Para los siguientes cuatro años espero tener, lo antes posible, una asamblea de escuela constituida, como les he mencionado; un plan de estudios nuevo, acorde con las circunstancias de la realidad nacional; una relación con el país mucho más desarrollada y una proyección internacional más amplia.

Estamos entrando a jugar en redes de la ETI Latinoamericana; acabamos de fundar una en Monterrey, México, y creo que eso es lo más importante. El problema más grande que tenemos es el espacio. Hace cuatro años, cuando nos entregan ese edificio, nos entregaron un edificio con 30 años de atraso en relación con nuestras necesidades de espacio.

La Vicerrectoría de Docencia nos ha forzado a admitir cada año más estudiantes; estamos admitiendo 40 y ya no damos abasto. Hemos tenido que duplicar los cursos de actuación, expresión corporal, expresión oral, puesta en escena, que es dirección a dos grupos por año; esto significa que hemos duplicado la Escuela en el mismo espacio y no cabemos. Todos los cursos teóricos, le estamos solicitando a la Oficina de Registro que los distribuyan por la Universidad.

Artes Plásticas nos ha prestado la Torre del Este, que se nos había asignado para ensayos; no tenemos espacios de ensayos, el lote sur, donde estaba el Centro de Cultura Popular, está baldío y pertenece a la misma asociación de religiosos; inmediatamente que vieron el edificio dijeron: “no vendemos, vamos a hacer un parqueo”; esto hace cuatro años, no lo han hecho; tampoco quieren vender. La Dra. Yamileth González, en su momento, dijo: “compramos; en el momento en que los religiosos de Costa Rica quieran vender, lo compramos”.

El Dr. Henning Jensen, hace un año, me dijo: “compramos”; ahora, la última vez que hablé con él me dijo: “ya no estoy tan seguro, no sé si hay recursos”; una forma de crecer hacia el sur, primero es ir recuperando la manzana sur del Saprissa para la Universidad, que sería extraordinario, especialmente si no se echa por la borda el proyecto de la Ciudad de las Artes, que sería el edificio Saprissa, que está

en alitas de cucaracha, también por un problema de presupuestos, como megaproyecto, pero cabría una extraordinaria circunstancia para una escuela de artes dramáticas boyante.

Recibimos entre 185 y 230 estudiantes nuevos cada año que quieren ser actores, actrices o directores de teatro; efectuamos una primera evaluación y segregamos, para dejarnos 80; esos 80 van a un taller todo un fin de semana, con todos los profesores prácticos de la Escuela; de esos 80, admitimos los 40 a que la Universidad nos obliga; deberíamos admitir 20 nada más, pero admitimos 80. Sin embargo, vean ustedes la cantidad de gente que quiere estudiar actuación hoy en día, y no es un tema solamente del teatro, con televisión, con cine, si ustedes revisan, cada vez se producen más películas en Costa Rica y de costarricenses, no solamente extranjeras.

Se hace televisión; soy un ejemplo de haber trabajado más de una década en la televisión costarricense en el programa *La Pensión*; creo que eso ha hecho que se diversifique mucho más. Estamos ofreciendo actuación frente a la cámara, de radio, teatro, locución comercial, y lo último es doblaje; estamos enseñando a nuestros estudiantes a doblar porque este es un campo de trabajo importante, y cuando salgan, por lo menos no quiero que les pase lo que me pasó a mí, que tuve que aprender todo lo que era actuación en el escenario teatral, a golpes de sol y agua; es decir, jugándose, sin saber exactamente cómo hacerlo, ir al cine y que te digan: “estás exagerado”; ir a la televisión y que le digan: “no, muy grande, haga menos”, etc.

Mis próximos cuatro años, sería como la continuación de esto, logrando que la Escuela se fortifique en todo lado y tratando, efectivamente, de conseguir espacio; estamos como siempre en plan de guerra.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS felicita al M.A. Manuel Ruiz García. Considera que es una buena decisión que tenga la oportunidad de continuar con sus proyectos.

Comenta, a manera de broma, qué bien que les dijo que ninguno de los miembros recordara la primera vez que vino al Consejo a juramentarse, porque a los que están saliendo les parece que están entrando, y está muy bien.

Comparte que estos días estuvo leyendo la obra Rovinski *Un modelo para Rosaura*, y se encontraba todas esas referencias de ese personaje Bobi al Teatro Universitario y con ese problema de las generaciones, los gustos, los modelos, Europa, la finca, etc., que tiene esa obra con esa serie de diferencias. La recuperación de ese personaje de lo que es la vida, de lo que es lo auténtico, de lo que es la libertad, la da precisamente el teatro. Estuvo leyendo Rovinski porque hace 25 años también había dejado de leerlo y había estado de cerca investigando sobre el teatro en Costa Rica y sobre el Teatro Universitario, el cual ha cambiado el país, la Universidad y la expresión de hoy en día los logros han sido notables, favorables para el país, ya que realmente ha sido muy consistente claro, y con grandes resultados.

Agrega que en esa serie de logros que la Escuela ha detenido y en esa disyuntiva de haber avanzado bastante y no contar con todos los elementos que requiere, consulta cuáles son los espacios, más allá de toda esa formación y ese punto de llegar a admitir 40 y que su pensamiento es que sean 20, tanta gente que quiere, efectivamente, el teatro, pregunta cómo ofrecer más teatro en la Universidad de Costa Rica y al país.

Reconoce ese esfuerzo de articulación con la Universidad Nacional; le parece que en el país lo que se hace es que, muchas veces, cuando no pueden, rompen con otras instituciones, y así con una y otra les resulta fácil decir: “No, ya no podemos”, por lo que considera importante rescatar esa posibilidad de trabajar, no exactamente en conjunto, pero sí trabajar por una misma causa donde todos pueden aportar.

Reitera la felicitación y le dice que todo lo que el Consejo Universitario pueda hacer por el Teatro Universitario, que si bien ha sido una escuela, pareciera pequeña en su número de profesores, toda esa semilla cultural y ese proceso que ha venido desde la segunda mitad del siglo XX, tiene grandes resultados. El país necesita arte y teatro, a veces, más allá que un desarrollo material que, generalmente, lo propician algunas profesiones de otras áreas.

LA DRA. RITA MEOÑO felicita al M.A. Manuel Ruiz García. Agradece su breve informe, el cual les ofrece una rendición de cuentas muy favorable. Cree que es importante, y de una manera muy breve, pero concisa, conocer los avances que ha tenido su unidad académica. Desea éxitos para el tercer periodo que inicia y en los nuevos planes que tiene imaginados para el nuevo periodo.

Comenta que en la Comisión de Política Académica están trabajando una política de desinterinización en la Universidad de Costa Rica. Al ser la unidad académica con un comportamiento sui generis en esa materia, la unidad con la asamblea más pequeña, aprovecha para preguntarle cuáles elementos cree que han sido cruciales para que la unidad académica que dirige esté en esa situación, donde tiene una asamblea pequeña y, por tanto, una gran cantidad de profesores y profesoras en condición de interinazgo y, qué mecanismos, porque mencionó que una de las metas era llegar a tener una asamblea formalmente constituida, en qué mecanismo está pensando, como director, para lograr eso, y si algunos de esos mecanismos pueden ser importantes de ser considerados para la política que están imaginando desde la Comisión de Política Académica.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO da las buenas tardes; agradece el informe que ha presentado y lo felicita por la designación y el desea éxitos por esa labor.

Manifiesta que, aparte de la colaboración del Consejo que eventualmente se pueda requerir, sí es notorio que hubo una época en el teatro costarricense que le caracterizaba su calidad, y lo habla a nivel popular, teatro que las personas tienen acceso, uno de los sectores informados universitarios, sino al teatro que se encontraba en las ciudades, en el área de San José, era un teatro de calidad, porque realmente cumplía con el propósito de recrear el mundo y ponía al espectador a pensar y a rearticularse; es decir, que le dejaba una transformación que le sacaba de su cotidianidad en positivo y sin entrar a especular cuáles serían las razones; eso cambió, probablemente muy ligado a los cambios de la concepción del Estado, de la educación, etc., en la que, entre otros, se vino de pique también el teatro, lamentablemente.

Agrega que las puestas en escena, como *La ascensión de Arturo Brando Ui*, que son cosas que se quedaron en la memoria, en la añoranza y ya no se volvió a ver algo semejante; por el contrario, se ha caído en un teatro chabacano, no tiene que mencionarlo porque lo conocerá mucho mejor el señor Manuel Ruiz que su persona, donde solo el título mismo ya evidencia que el único requisito, además de pagar la entrada, es no pensar, ni sentir para entrar y aguantarse eso de “Dos arriba y tres abajo”, “El santo cachón” y títulos por el estilo, que no le prometen nada al pueblo. Lo dice, porque la Universidad tiene una obligación, y es con la sociedad costarricense, y tienen una responsabilidad; no está diciendo que una culpabilidad, pero sí una responsabilidad en lo que está sucediendo y en las posibilidades que tiene el pueblo de acceder a espectáculos dignos y de calidad.

Retoma el objetivo del señor Ruiz de constituir la asamblea de la unidad académica, lo cual sería lo correcto, e insta a que trate de ponerse como meta superar el récord histórico, porque es una escuela que tiene una gran cantidad de profesores, con una asamblea pequeña, pero la gran cantidad de personas que trabaja, para atender la matrícula es grande.

Se compromete en lo que se pueda apoyar en asuntos presupuestarios para aumentar esas posibilidades; puede contar con ello. De nuevo, le desea suerte sinceramente.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO da las buenas tardes; felicita al M.A. Manuel Ruiz García por haber sido reelegido, también por el extenso informe que brindó sobre el trabajo realizado en la Escuela.

Expresa que, indudablemente, esos dos elementos que mencionaba el señor Ruiz de lograr consolidar la Asamblea de la Escuela y el planteamiento de un nuevo plan de estudios, son metas grandes y está seguro de que por lo menos, si no lo logra, va a dejar bien encaminados esos dos procesos.

Le causó preocupación cuando mencionó el proyecto de la Ciudad de las Artes, porque le parece que es un proyecto que la Universidad debe realizar; no solamente representa el fomentar internamente las artes en la Universidad y en el país, sino que es el medio de comunicación más fácil que tienen con la sociedad, por medio del arte y es el medio con el que en cierta manera, pueden llegarle a más personas, por medio de las artes dramáticas, la pintura, la música, etc., y es un aspecto muy ligado a la cultura humanista.

Opina que, en ese sentido, el Consejo Universitario tiene la responsabilidad de indicarle a la Administración que debe continuar con ese proyecto, porque no tendría concordancia con lo que acaban de aprobar recientemente, que es el Instituto de Investigaciones en Arte; es decir, si no continúan con ese proceso, con esa ciudad de las artes, definitivamente quedarían como a medio camino, e insta a seguir tratando de que este proyecto se consolide.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO se compromete como miembro del Consejo Universitario a apoyar todas las iniciativas.

Dice que siempre ha sido amante del arte en todas sus expresiones; particularmente, ha visto la evolución del Teatro Universitario; de hecho, desde su época de estudiante siempre lo ha considerado muy profesional, no un teatro estudiantil, por el nivel de profesionalismo con el que trabajan.

Si bien es cierto ha evolucionado, también ha tenido altos y bajos; es decir, ha tenido sus baches, lo cual ha dependido del director, pese a ello, es uno de los pocos teatros serios existentes en el país, dado que es reflexivo.

Evidentemente, el Teatro Universitario es entretenimiento, pero, también, tiene la función de comunicar y cuestionar a la sociedad; de ahí, las diferencias que se pueden establecer si se compara con el resto, cuya finalidad es entretener, pero no induce a las personas a la reflexión.

En ese sentido, destaca la importancia de la labor que realiza el Teatro Universitario. Aprovecha para felicitarlos, por la evolución a lo largo de este tiempo.

Reitera que han hecho una excelente labor, por lo que debe apoyárseles con más recursos. Se compromete para hacer ver a la Administración la importancia de destinar más presupuesto al arte.

LA SRTA. YULIANA QUESADA le agradece, lo felicita y le desea mucho éxito en su gestión como director de la Escuela. Espera que pueda lograr todos los objetivos y proyectos que se ha planteado.

Le gustaría conocer cómo, desde la Escuela, se va a incentivar más la formación sobre el arte en las regiones; es decir, sobre el teatro. Agrega que en la Sede de Occidente el señor Rubén Pagura, dirige el grupo Guadaña, pero siente que es necesario estimular más a la población estudiantil para que conozca qué es el teatro, su forma de expresión, así como que llegue más a las regiones. Consulta de qué manera la Escuela va a impulsar la participación en el teatro de la ciudadanía en las regiones.

Reconoce que en la Sede de Occidente, el grupo Guadaña ha tenido muy buen desempeño, mediante el cual, de forma creativa, expresa cierta criticidad y reflexión a la ciudadanía; de ahí la importancia de fortalecer y mejorar el teatro en las regiones.

Manifiesta que en la Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio” la participación del teatro es muy buena; no obstante, en las regiones no es así, por lo que se pregunta qué acciones se van a tomar para fortalecer esos sectores.

EL M.A. MANUEL RUIZ GARCÍA agradece las observaciones, preguntas y comentarios; dice que va a tratar de responder todas las inquietudes.

Señala que para hacer más y mejor teatro en el Teatro Universitario, la Escuela de Artes Dramáticas requiere una mejor planta física y más recursos. De manera que la Escuela puede seguir haciendo lo que hace y mejorar más, lo cual tiene que ver con lo que está pasando a escala mundial y nacional en cuanto al arte teatral.

Añade que han pasado del teatro modernista al teatro posmoderno, del teatro posmoderno al teatro hipermoderno, del teatro textual al teatro posttextual o al hipertextual. Está convencido de que si hay algún lugar donde esto puede hacerse es en el Teatro Universitario, que está llamado a experimentar; además, no, necesariamente los otros teatros lo van a hacer.

Expresa que cuando estalló la crisis en el ochenta y el Estado benefactor se vino abajo, empezaron a proliferar todos estos teatros ubicados en casas viejas, que fueron adecuadas para hacer teatro. En esa época, se empezaron a hacer esos ganchos sexuales, que en el fondo no lo son, y eso es lo peor, porque si a la gente se le ofrece porno y quienes asisten, lo ven, satisfacen ese deseo; pero cuando se les ofrece y se les da menos que eso, no.

Por ejemplo, la obra del Teatro la Esquina titulada: “Teta que mano no cubre no es teta es ubre”, la cual eran chistes remanidos y viejos de la Internet, no ofrecía nada de lo que el título sugería.

Por su parte, la obra “Dos arriba y uno abajo”, cuyo nombre real es “Boing, Boing” de Mario Carmoletti (existe una tendencia costarricense de cambiar el nombre a las obras para hacer otro gancho), tiene nueve años de estar en cartelera en el país, con casi el mismo elenco, lo cual le parece absurdo; desconoce cuántas funciones son.

Reconoce que se ha entrado en una estética de lo chabacano, debido a que todo el mundo lo ha hecho; es decir, no es solamente el teatro ni el arte.

Menciona que ni siquiera había llegado a ocupar la subdirección de la Escuela cuando se dejó de hacer giras; esto, porque el transporte se cobraba del presupuesto del Teatro Universitario, así como las horas extras de los choferes; por ejemplo, si se hacía una gira a Aguas Zarcas, Abangares o Bagaces, quizá a Cañas y a Puntarenas, de jueves a domingo, se gastaba todo el presupuesto del Teatro Universitario en las horas extras de los dos choferes, pues uno conducía el del camión de la escenografía y el otro los trasladaba, más la gasolina.

Por esa razón, solo podían presentar una obra al año, la cual estaba en cartelera 30 funciones en la Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio” y cuatro funciones de gira, con un costo de un año de trabajo. El Teatro Universitario no podía salir más de gira debido a que la Universidad no tiene una estructura de transporte que lo permita.

Indica que tiene un proyecto que ha llamado desintoxicación de interinos. La Escuela tiene 3,25 tiempos en propiedad, en Asamblea de Escuela; 2,5, en transición; 2 tiempos completos de dos

profesoras con doctorados procedentes de España; ½ tiempo de la profesora Tatiana Sobrado, quien regresa, además, de ½ tiempo en propiedad; hay 5 tiempos consolidados; actualmente, son usados en plazas interinas, de las cuales 2 están comprometidos en reserva: la plaza al señor Carlos Salazar, exdirector, quien va a estudiar con una beca Fulbright a los Estados Unidos, en *performance*; esta palabra no tiene traducción, es como un doctorado.

De igual forma, se está reservando ¼ de tiempo al señor José Manuel Conejo, quien se dedica a todo lo referente a experimentación en sonido, desde la técnica hasta el concepto de este. El estudio de sonido de la Escuela es maravilloso; incluso, es uno de los más profesionales existentes en la Universidad, allí se hacen dos programas de radio, entre otros; el señor Conejo es el encargado de todo eso.

De tal suerte que quedan 3 tiempos completos consolidados para sacar a concurso o, bien, definir qué se puede hacer para reducir el número de interinos. Agrega que la mayoría de los funcionarios interinos son de la Escuela, pero no han terminado. La política ha sido darles tiempo para conocer su desempeño como profesores.

Destaca que el profesor José Pablo Umaña, probablemente es el mejor en el país, incluso, de Centroamérica; no obstante, no ha concluido la maestría, lo que tiene es un bachillerato. Ante esta circunstancia, no ha querido sacar la plaza a concurso, con el fin de dar tiempo al profesor Umaña de terminar la maestría para que pueda concursar.

Durante los últimos doce años, esta ha sido la tónica: no sacar plazas a concurso, porque no se quiere que concurse todo el mundo, y darle al mejor postor académico, que no necesariamente tiene que ver con la Escuela ni con su formación y que no conoce hacia dónde quieren ir. Por esa razón, se ha mantenido la situación del interinazgo.

Asimismo, el profesor de expresión corporal número uno de la Escuela es Leonardo Torres, quien fue aclamado en México cuando visitaron Jalapa comedia del Arte. Agrega que lo piden de universidades de México y de América Central, pues es el único especialista en Comedia del Arte en la región MAC (México, América Central y Caribe).

Descubrieron que ninguna universidad en México, el Caribe y Centroamérica enseña Comedia del Arte, solo la UCR, y el profesor Umaña es el único especialista; de ahí que lo soliciten de todas partes, pero aún no tiene la licenciatura. No sabe cómo explicarlo, pero hay personas que son artistas y no pueden reflexionar sobre lo que hacen en una forma académica; es decir, cómo tomar la parte de conservatorio y calzarla con lo académico; esto, a veces, se dificulta mucho.

Resalta que el profesor Umaña es un artista y sabe enseñar, lo que no sabe es sentarse a terminar una tesis; de hecho, ha insistido en que termine, porque ahora se pide maestría para todo.

Resume que la idea es mantener la reserva de plazas, sacar algunas a concurso y conseguir más plazas.

Pide al Consejo Universitario que cuando la Escuela de Artes Dramáticas solicite recursos para viajes, que le den prioridad, porque están representando al país que hace uno de los mejores teatros del área, ya que compiten con Uruguay, Argentina y Eslovenia. Recuerda que cuando terminó la representación de "Nómadas", en Bucarest, el director de la Escuela de Teatro de Liubliana, Eslovenia, quien realizó el foro, se le acercó y le dijo: "Profesor, ustedes tienen el mismo método que nosotros, su Escuela es muy parecida a la de nosotros, por lo que deberíamos hacer algo en conjunto". En este caso, se trata de un teatro a nivel de enseñanza-aprendizaje muy alto.

Irónicamente, la Universidad de Costa Rica no les da dinero a los estudiantes para que puedan viajar; este lo provee la Vicerrectoría de Vida Estudiantil después de un calvario de solicitudes; cuando se es amigo del vicerrector o de la vicerrectora hay más oportunidad de obtenerlo.

Recuerda que cuando el Dr. Carlos Villalobos era el vicerrector de Vida Estudiantil, aprovechaba para hacer todo el *lobby* posible; incluso, aprovechaba su personaje de Paco, del programa *La Pensión*, para conversar con las secretarías mientras esperaba. Cuando el vicerrector lo atendía, por ejemplo, le explicaba que requerían cuatro pasajes para viajar a Perú, por lo que les otorgaban un poquito más de los que les dan, pero nunca para el pasaje.

Ante esa situación, ha tenido que conseguir el dinero para los estudiantes fuera de la Universidad; incluso, seguir procesos cada vez más engorrosos para solicitud de viáticos, aunque la Universidad ha querido hacer la gestión más sencilla.

Expresa que en setiembre-octubre deben viajar a Ereván, capital de Armenia, para constituir la Federación Mundial de Cátedras Unesco ET, para lo cual debe montar un espectáculo sobre el tema del amor que sea de dramaturgia internacional; para realizar esta labor, escogió a la Dra. Ericka Rojas. Se pregunta cuánto cuesta llevar a seis personas, incluido él, de Costa Rica a Ereván. En este caso, la gente de Armenia les dijo que lleguen a París y de ahí se verá cómo los trasladan a Ereván.

Manifiesta que el Teatro Universitario debería salir tres o cuatro veces al mundo para que funcione la Escuela y el Teatro en el engranaje mundial; sin embargo, por la falta de recursos solo pueden ir a Puntarenas, y esto porque los invitan; a San Ramón no han ido, porque no se les invita. Tampoco, han podido ir a Limón, debido a que tienen que ver cómo hacen para llegar con todo el equipo y los actores, porque para hacerlo tendrían que viajar en sus carros y poner el combustible, etc.

Exterioriza que lo hacen más por amor a lo que hacen que por cumplir una función. Agrega que la Universidad tiene sedes regionales, los canales de relación de las escuelas; se refiere a la Escuela de Artes Dramáticas, que es pequeña que muchas veces es la cara de dominguear de la Universidad. Si se compara el costo de un estudiante de Física, Química, que usan laboratorios, son caros, pero los estudiantes de Artes Dramáticas también los son, debido a que se requieren aulas especializadas, con pisos de madera que no rompan las rodillas, además de tener cierto rebote y resorte, de manera que construir un aula con esas características no es barato, entre otros.

Igualmente, utilizan equipos; por ejemplo, cada bombillo de un instrumento puede costar entre \$80 y \$1.800 dólares; incluso, muchas veces, ellos mismos realizan todo tipo de tareas. Recuerda que una vez se cayó del techo de Bellas Artes porque recibió una descarga eléctrica y la única forma que encontró fue dejarse caer; de hecho, tiene una herida por esto. Lo relata como anécdota y para que conozcan que se multiplican para hacer las cosas, porque tienen pasión, a veces, sin medir los riesgos.

Solicita que cuando la Escuela de Bellas Artes pide recursos, tomen en cuenta todo lo que les ha relatado y los ayuden, pues muchas veces no sabe qué hacer; de hecho, ha recurrido a la empresa privada, pero no siempre pueden colaborar; por ejemplo, la Mutual Alajuela les ha donado \$1.000 y les pide que compren un pasaje, porque si el dinero entra a la Universidad, les deducen el 20%. La idea es que los y las estudiantes puedan viajar y representar al país.

En cuanto a desintoxicar el interinazgo, dice que es una problemática general en la Universidad; es una cadena enorme. Se pregunta cuánto es el presupuesto que el Estado destina a las universidades, cuánto recibe la Universidad de Costa Rica y cómo se divide esto entre todas las unidades académicas, institutos, instancias existentes.

Menciona que fue coordinador del Teatro Universitario en 1987-1988 cuando se devolvió a la Escuela, porque fue parte de la Vicerrectoría de Acción Social diez años. Esta es una historia que quizá pueda contar con calma en otra oportunidad.

Comenta que cuando el Teatro Universitario fue devuelto a la Escuela de Artes Dramáticas, el presupuesto era de ¢3.000.000.000, equivalentes a aquella época. Al año siguiente, fue de ¢2.000.000.000; les quitaron ¢1.000.000.000. La justificación que se dio es que la Universidad necesitaba recortar. Lamentablemente, siempre se recorta en cultura, de igual forma ocurre con el Ministerio de Cultura; por esa razón, el teatro estatal no se está dando; la Compañía Nacional de Teatro está inoperante con la caída del Estado benefactor; además de la idea que se vendió de que la empresa privada produce libertad, pueden ver el país que se tiene ahora.

EL ING. ISMAEL MAZÓN le agradece y le desea, en nombre de los miembros del Consejo Universitario y en el suyo propio, la mejor de las suertes en su gestión.

Seguidamente, hace entrega de un pin del Consejo Universitario como símbolo y recuerdo de la juramentación.

*****A las doce horas y cincuenta y cinco minutos sale el M.A. Manuel Ruiz García, director de la Escuela de Artes Dramáticas.*****

ARTÍCULO 10

El Consejo Universitario continúa con el análisis del *Reglamento General del Sistema de Medios de la Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica*, de conformidad con el acuerdo de la sesión N.º 4773, artículo 4 (dictamen CR-DIC-13-003).

EL ING. ISMAEL MAZÓN considera que las observaciones al dictamen son suficientemente amplias; sin embargo, hay que decidir si lo devuelven a la Comisión o lo suspenden; le gustaría escuchar el criterio del M.Sc. Eliécer Ureña.

Antes, somete a votación una ampliación de tiempo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Srta. Yuliana Quesada, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

En consecuencia, se amplía la sesión hasta concluir con el debate en torno al Reglamento General del Sistema de Medios de la Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA agradece los aportes hechos en relación con el dictamen y agrega que de la Comisión únicamente él y el señor Carlos Picado se encuentran presentes. Aclara, además, que muchos de los comentarios fueron tema de discusión en el seno de la Comisión. En realidad,

trabajaron mucho en este proyecto y tuvieron inquietudes muy similares a las que hoy se han planteado. Una de las cosas que en su momento surgió, fue que iban a presentar dos dictámenes: uno de mayoría y otro de minoría. El de mayoría era la Comisión, con excepción del representante de la Rectoría; el tema que los enfrascó fue precisamente el nombramiento del director.

Comparte que estuvo revisando un poco el expediente y ya este proyecto había estado en el Consejo Universitario y no contó con los comentarios que hoy se hacen y se envió a consulta. Aclara un punto al que hizo referencia el doctor Ángel Ocampo, en el sentido de que se redujeron los artículos. Ciertamente se redujeron por sugerencia de la consulta hecha; dice que les va a enviar el cuadro que contiene dichas observaciones y opiniones. Entraban en cuestiones muy específicas; por ejemplo, la definición de qué es el Semanario Universidad, cuál es su propósito; o sea, una repetición de los principios y las funciones que habían revisado como sistema. Igual ocurrió con la televisora y con las emisoras. Era entrar a la especificidad de cada uno de ellos en sus funciones y principios, sin aportar nada nuevo. Se trataba de una repetición de lo que se indicó en los cuatro artículos iniciales. Esa es la razón por la que se redujo.

Con respecto a las consultas, se pronunciaron el Semanario, la Escuela de Ciencias de Comunicación Colectiva, la Rectoría, la Oficina Jurídica, la Vicerrectoría de Acción Social y un profesor. Únicamente se manifestó a favor de que fuera el Consejo Universitario el que eligiera el director, el Semanario y en algunos aspectos la Escuela de Comunicación Colectiva. Los otros que se pronunciaron fueron la Rectoría, la Oficina Jurídica y la Vicerrectoría de Acción Social y, obviamente, no en ese sentido. Esta fue una de las cosas que tomaron muy en consideración para no introducir toda esa información dentro del dictamen.

En todo caso, considera que no hay ningún problema en ese sentido. Está de acuerdo en que el dictamen presenta aspectos que se deben mejorar, y ellos están en la mejor disposición de retomarlos, dependiendo de lo que decida el Consejo Universitario.

En cuanto a proponer la nómina, explica que surgió al final de las discusiones porque la posición original de la Administración era radical: en que tenía que ser la Rectoría; la posición radical de la Comisión era que tenía que ser el Consejo Universitario. En aras de avanzar y llegar a un acuerdo, estando completamente claros en que este Órgano es soberano y tomaría la decisión pues estaban pegados en ese punto, no lograban ponerse de acuerdo, decidieron plantearlo así al Consejo Universitario.

Ciertamente, este es un proyecto que tiene diez años de estar pendiente y difícilmente él, con cuatro meses y medio de estar en el Consejo Universitario –en realidad son seis meses, pero mes y medio no estuvo- aunque no es una justificación, no tenía el dominio del tema que sí tenía el doctor Rafael González Ballar. Lamenta que hoy no esté porque él Dr. González había emitido algunos criterios en otros momentos de la discusión en que estuvo presente, e incluso tuvo conversaciones personales con gente de la Administración, que no fue posible rescatarlas en el dictamen.

En realidad, podrían ir avanzando, o sería necesario decidir si suspenden la discusión, o si devuelven el dictamen para ampliar criterios. Reitera que ya en una ocasión fue devuelto en ese sentido, pero, por lo menos, él no vio en qué criterios había que ampliarlo.

Ciertamente, esta propuesta tiene cambios importantes en algunos artículos, pero entiende que para eso es que se hace la consulta; es decir, para ver si hay cosas que son pertinentes y, si la Comisión así lo estima, tomarlas en consideración, lo cual cambia algunas de las cosas del articulado, y si no, no vería la razón de una consulta.

Indica que en lo sustantivo, los principios, ya alguna vez fueron aprobados en el Consejo Universitario; eso está en un documento. Muchos de los temas que han sido mencionados fueron temas de discusión entre los miembros de la Comisión, y les costó mucho avanzar por tratarse

de un proyecto que tiene diez años. Si ven, se activa y de repente se detiene dos años; luego se vuelve a activar y se detiene tres años. Esa precisamente ha sido una de las razones por las que el dictamen presenta diferencias en cuanto a la secuencia, da saltos y en su momento no estaban claramente justificados. Exterioriza que es muy difícil recoger en un dictamen todo lo que ha sucedido, especialmente por esos lapsos en que ha estado estancado.

Reitera que está en la mejor disposición de escuchar y atender todos los comentarios.

EL SR. CARLOS PICADO no desea dejar pasar la oportunidad, en vista de la cantidad y la calidad de observaciones que se han hecho alrededor del dictamen, para manifestar que se trata de un tema complicado y que históricamente se ha venido tratando en el Consejo y para agradecer las observaciones que se han hecho porque son importantes.

Uno de los puntos tiene que ver con el tema de los cambios en relación con lo consultado y lo presentado en el dictamen. Ese es un aspecto importante, fundamental, y alrededor del cual se discutió mucho en la Comisión. Encontraron serios problemas de elaboración de contenidos, así como repeticiones en muchas de las partes de ese Reglamento, observaciones que se dieron a nivel de la consulta que se hizo a la comunidad universitaria.

En ese sentido, había que resolver, y una de las formas era revisando todos esos aspectos que no eran propuesta de esta Comisión y de las que se había hablado en el Consejo en muchas oportunidades anteriores.

Lo segundo que desea mencionar es el asunto del tiempo; considera lamentable que el Consejo Universitario dure diez años resolviendo temas como este y otros como el del nombramiento del contralor de la Universidad. Piensa que no pueden continuar con esos plazos para resolver cosas tan importantes, que exista una discusión alrededor de un tema, que por falta de comunicación o de una gestión más ágil por parte del Consejo Universitario e inclusive de definir posiciones al respecto, les tome tanto tiempo.

Este es un asunto que si bien coyunturalmente les ha tocado asumir, se pregunta: y la potestad del Consejo, ¿dónde está?; el que está nombrado; ¿quién lo nombró?, ¿qué pasó con el Consejo?. De manera que debe haber claridad con respecto a lo complicado del tema que este día está en discusión.

Por otro lado, comparte que en el presente dictamen no se refleja todo y es que, precisamente, al encontrarse una cantidad de observaciones, incongruentes en muchas ocasiones, donde unos dicen una cosa, otros dicen otra, y al final nadie se pone de acuerdo para resolver. Un dictamen como el presente no puede reflejar el contenido histórico que todos quisieran darle porque no ha habido un acuerdo, una discusión más amplia y adecuada con respecto a este tema.

Resalta que en algún momento la discusión que se dio en la Comisión fue para buscar un equilibrio en este tema, con el fin de resolver de alguna manera. No pueden seguir posponiendo la discusión y siguiendo con este proceso que lleva diez años, sin tratar de buscar equilibrios. Y como lo dijo el M. Sc. Eliécer Ureña, el plenario es absolutamente libre de decidir y proponer qué es lo que quiere, pero ellos, como Comisión, tienen una responsabilidad y es plantear una propuesta que sirva para la discusión y para ver qué es exactamente lo que se quiere.

En ese sentido, se hizo la propuesta y, como también se mencionó, no fue fácil cuando llegaron a la primera sesión y la discusión se dio en torno a que la Administración era la que debía nombrar. Entonces, se trata de buscar un equilibrio en ese asunto y que sea la Administración la que, de alguna manera, realice el proceso muy administrativo del concurso y demás y que el Consejo pueda escoger

a la persona. Puede haber algunas diferencias en cuanto a los conceptos de terna y nómina, pero ellos creyeron tal vez estén equivocados, pero es algo que se puede revisar, que la nómina les da una posibilidad más amplia; si hay seis, siete personas que participan para un puesto de estos de los medios de comunicación de la Universidad, el plenario pueda conocerlas y escoger a la persona que crea conveniente.

Por último, reconoce que el dictamen necesita revisarse, su redacción, y profundizar en temas de fondo, revisión que pueden hacerla, con el fin de mejorarlo. Hay que retomarlo, es una discusión que puede retomarse. Le parece que muchos de los que están presentes hoy no han tenido oportunidad de discutir en torno al tema y esta es una buena oportunidad para hacerlo.

Le parece muy importante de lo que se ha dicho, que deben llamar la atención para resolver temas como este de manera más ágil, más eficiente, y que no les tome diez años, como en este caso, y en el del Contralor, que por dicha ya se está avanzando.

EL ING. ISMAEL MAZÓN coincide totalmente en que no es aceptable un plazo de diez años, pero también coincide en que no puede aprobar cualquier cosa y tienen que llegar a ese equilibrio. Él no va a apoyar una propuesta con la que no se sienta satisfecho, y si hay que devolverla a Comisión, si hay que votarla en contra y que vuelva a la Comisión, así lo votará, pero no va a votar cualquier cosa. Le parece que el dictamen que se les ha presentado tiene inconsistencias con las que varios no están de acuerdo, y eso debe corregirse. Su duda es cómo las corrigen, si devolviendo el dictamen o trabajándolas aquí. Si quieren lo hacen aquí, él no tiene ningún problema. Si quieren somete a votación el dictamen que se les presenta, pero está seguro de que no se va a aceptar. Entonces, tienen que tomar una decisión para ver cómo manejan este asunto.

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS entiende que al M. Sc. Eliécer Ureña y a don Carlos Picado les tocó un asunto caliente en un momento en que llegaban fríos; esa es una realidad, pero hay un tema que deben resolver. Le parece que la Comisión hace un esfuerzo, pero piensa que, en general, es una discusión del plenario, está más convencido de eso, y tienen la libertad de tomar una u otra definición. No cree que ganarían mucho con devolverlo a la Comisión; le parece que encontrarían el mismo panorama.

Cree que deben mejorarlo, que tengan posiciones diferentes es normal en este ámbito, ojalá pudiera afinar el dictamen a la mejor expresión y que le dediquen el tiempo que requiere. Comenta que en los próximos días también llegará lo del nombramiento del contralor; él, igual lo asumió tardíamente; ya está lista la propuesta para el plenario. Pero, efectivamente, son temas que tardan y tardan, y el Consejo Universitario debe mejorar su imagen sacando con mayor celeridad, con el mayor rigor, los temas.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO expresa que al escuchar a los colegas de la Comisión, le asalta una preocupación, y es que no se estén entendiendo. Lo que ha notado en forma particular y ha escuchado, son asuntos de fondo, no se trata de regañar a nadie ni hacerse llamados de atención ni nada por el estilo. Por supuesto que todos tienen la obligación no solo de hacer un trabajo, sino hacerlo bien hecho.

Además, se trata de una responsabilidad colegiada, no de quienes hoy están, sino de todos los que han estado a lo largo de diez años. Esa es la situación en la que la Universidad se ha organizado. No se trata de asumir las cosas de manera personal; eso no colabora para nada, si un trabajo no debe aprobarse porque podría estar mal, porque se tienen objeciones o se considera que no es el momento, pues no se plantea. No es asunto de regañar a otro porque las cosas no salieron en el tiempo, no; las cosas son muchísimo más complejas, e incluso tienen una dimensión política muy severa.

Todos, además de testigos, son conscientes de que son parte de un momento, que es mucho más largo y prolongado que el de ellos. Él ya había señalado que son efímeros, están asistiendo a un pequeño apartado; el proceso es mucho más largo. El asunto es, en su momento, cómo pueden incidir en la marcha de todo ese proceso, que lleva y llevará años. Las instituciones no se comportan ni tienen el nivel de vida de las personas como individuos, que tienen otra temporalidad.

Reitera que los asuntos que se han señalado son de fondo y no se trata de decir que no lo tiene, por favor; si están reconociendo que un dictamen es omiso, es grave; no se trata de decir que sí o no. Puntualiza que los dictámenes deben tener todo lo acontecido y mostrar no necesariamente que todo lo haya acogido, pero tiene que dar cuenta de todo; tiene que informar.

Ya lo dijo, pero debe reiterarlo, al margen de la estrategia que se siga para la exposición, el documento debe dar cuenta de los cuadros que ha mencionado el M.Sc. Eliécer Ureña; estos deben formar parte del expediente, debe informarse cómo fueron atendidos y en qué medida. Atendidos significa acogidas o rechazadas total o parcialmente cada una de las observaciones, cuáles fueron las que se hicieron, y todo con la debida redacción. No se trata simplemente de decir que no está todo y listo. Este es un problema serio que se debe resolver.

La Comisión, como toda comisión, tiene que tomar una decisión en ese universo y en ese mar de información, de debates, de sesiones; es un trabajo complejo que no lo puede omitir, no puede dejar de informarlo, no puede ignorarlo, y ese es el punto que había señalado.

Sobre el asunto de si pueden o no modificar porque es una consulta, ya eso lo han hablado, pero cree que debe volverlo a decir, por supuesto que se puede modificar, para eso es la consulta, pero de ahí no se sigue para nada, que sin explicación alguna, al margen de que la tenga, pero no aparece en el dictamen, se modifica algo que no está en la consulta, y algo tan sustantivo o varias cosas sustantivas, como las que aparecen en este caso. No es que no se pudiera hacer, pero tiene que indicarse qué fue lo que llegó de la consulta, qué hizo que se reformulara en otra dirección o en esta dirección, y no simplemente que, sin explicación alguna, viene un documento distinto al que se consultó.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA cree que están claros en que precisamente están para que salgan trabajos de calidad. Aclara que ninguno está apostando a aprobar cosas que no sirven, en absoluto.

Explica un punto que omitió, y es importante: el cambio de nombre de los medios. Cuando se habló del cambio de nombre, una de las críticas serias que se le hizo al Semanario –como nombre del periódico, no al fondo–, es que como recordarán, decía en la portada SEMANARIO en letras grandes rojas y *Universidad*. Se estima que es válido ese nombre si están pensando en que el Semanario va a ser un semanario, pero se está pensando y evolucionando, incluso, para sacar más el periódico en la semana, es una de las cosas que están por ahí en el ambiente. Si evoluciona hacia eso, deja de ser un semanario. También, si se le iba a llamar semanario, no darle la importancia al semanario, sino a la *Universidad* propiamente. Eso en relación con el periódico.

Respecto de las Emisoras Culturales, resulta que son tres; entonces era mejor tratarlas en su conjunto que llamarlas una por una que es lo que se está haciendo.

En relación con el canal, no conoce mucho de tecnología, pero en esto, con la globalización y la apertura de bandas, puede ser que el Canal 15 esté en el 33, en el futuro, o puede ser que sea en el 23. Entonces, lo que se le quita es la definición de que va a ser el Canal 15 en la banda cuyo nombre no conoce. Precisamente, era eso, porque no podían, aparte que, de pronto, por alguna reformulación de las bandas, ya no está en el 15, sino en otro canal, se perdía la identidad o la gente no iba encontrar el canal.

Esas fueron algunas de las razones que recuerda; lo importante era hacer notar que la Universidad de Costa Rica tiene un canal de televisión, independientemente de dónde esté ubicado según la banda, y eso fue lo que quitaron “canal 15” de televisión.

Pensando en el trabajo que viene, está totalmente de acuerdo en que hay que mejorar el dictamen, no sabe de qué manera podría integrarse todo en el dictamen; más bien le gustaría escuchar algunos criterios porque se trata de todo el Reglamento, cada uno de sus artículos y las observaciones de los cinco que participaron. No sabe si indicar artículo 11, por ejemplo, poner el original, qué dijo el Semanario, que dijo la Escuela de Ciencias de Comunicación Colectiva, qué dijo la Rectoría, qué dijo la Oficina Jurídica; eso, para cada uno de los artículos.

Pregunta, con toda honestidad, porque no sabe cómo integrar todo eso dentro de un dictamen si se quiere que queden registradas exactamente cuáles fueron las opiniones que dieron origen a algunos de los cambios que se están planteando.

EL ING. ISMAEL MAZÓN siente que el dictamen trae una línea definida y le cuesta trabajo pensar que pueden modificar eso en el plenario, o ampliarse, incluirse nuevos conceptos. Le parece que son nuevos análisis que tendrían que hacerse de nuevo en la misma Comisión. Lo que sí podrían hacer una vez que se incluyan esas correcciones, es traerlo al plenario y ver punto por punto el reglamento y ponerse de acuerdo con los artículos del Reglamento en que no estén de acuerdo. En fin, es un reglamento en el que no cree que sean uno o dos artículos los que estén molestando; por las observaciones, le parece que son varios artículos en que molesta la redacción, en los que hay que incluir temas, con los que conceptualmente no están de acuerdo y se van a modificar, etcétera.

Siente que difícilmente en el plenario, en este momento, con el insumo que tienen, van a poder hacer algo. Básicamente, por lo que dijo al principio; el dictamen tiene una línea con la que la mayoría, evidentemente, no está de acuerdo; la justificación para dar como resultado el Reglamento, tiene un medio hilo conductor, por así decirlo.

En relación con la pregunta que hace el M.Sc. Eliécer Ureña, siempre se han incluido las observaciones; es decir, qué han opinado, aunque resulte un dictamen grande. Le parece que a este dictamen le hace falta sustancia. Su duda es si lo devuelven para ampliación de criterio, si suspenden, la discusión, y si la suspenden no sabe si hay margen para que la misma Comisión haga correcciones. Suspender la discusión es simplemente volver a seguir discutiendo en torno a todo esto.

Si les parece pueden suspender la discusión, o seguir discutiendo, pero en algún momento cree que va a tener que devolverse a Comisión.

Desea escuchar opiniones y pueden hacerlo fuera de actas.

Resumen que tienen dos posiciones; una es devolver a Comisión el dictamen y la otra suspender para retomarlo en una próxima sesión.

Y hay otra que es extrema, devolverlo para ampliación de criterio..

Somete a votación devolver el dictamen a la Comisión, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Srta. Yuliana Quesada, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Dr. Ángel Ocampo

TOTAL: Un voto

EL DR. ÁNGEL OCAMPO razona su voto en el sentido de que está en contra de que se envíe ya, sin la debida aclaración de qué es lo que va a hacer la Comisión. Esa es la razón por la cual se había opuesto, no porque fuera su oposición total, sino que de previo definieran algunas cosas.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA devolver el caso sobre el *Reglamento General del Sistema de Medios de la Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica* para que se tomen en consideración las observaciones emitidas en el plenario.

A las trece horas y cincuenta y cuatro minutos, se levanta la sesión.

Ing. Ismael Mazón González
Director
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.